

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de la Mujer (MM)  
Ministerio de la Mujer**

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL  
MINISTERIO DE LA MUJER - PLURIANUAL**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**426232**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**05/12/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	426232	Nombre de la Licitación:	SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER - PLURIANUAL
Convocante:	Ministerio de la Mujer (MM)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Ministerio de la Mujer	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	REALIZAR CONSULTAS A TRAVÉS DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	20/12/2023 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DIRECCION DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE LA MUJER EDIFICIO AYFRA PISO 13	Fecha de Entrega de Ofertas:	28/12/2023 07:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	DIRECCION DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE LA MUJER EDIFICIO AYFRA PISO 13	Fecha de Apertura de Ofertas:	28/12/2023 08:00

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	MIGUEL FERNANDEZ	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	450036	Correo Electrónico:	uoc@mujer.gov.py

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre

de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 DIAS POSTERIORES AL PLAZO DE EJECUCION O VIGENCIA DEL CONTRATO.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas

presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
  - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

---

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

---

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

---

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### ***CAPACIDAD FINANCIERA***

#### **I) Para contribuyentes de IRACIS:**

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años citados.

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años citados.

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años citados no deberá ser negativo.

#### **II) Para contribuyentes de IRPC:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

#### **III) Para contribuyentes de IRP:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

#### **IV) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos 12 (doce) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas):

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

**Observación:** en casos de consorcios en lo que respecta a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura
- b) COPIA SIMPLE de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS.
- c) COPIA SIMPLE Formulario 106 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC.
- d) COPIA SIMPLE Formulario 104 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal.
- e) COPIA SIMPLE IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO O SEGURO MÉDICO PRE PAGA, con facturaciones de venta y/o recepciones finales igual o superiores al monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2020, 2021, 2022)

**Observación:** serán considerados servicios similares (PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO O SEGURO MÉDICO PRE PAGA) a la oferta, todos aquellos que forman parte de la presente contratación y que el oferente presente para acreditar su experiencia.

El oferente deberá acreditar relaciones comerciales recientes en los últimos 3 años (2020, 2021, 2022) en el mercado nacional del sector público o privado (ya sean empresas jurídicas, físicas o particulares) como mínimo con (3) clientes distintos, que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente.

- **Observación:** en casos de consorcios en lo que respecta a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- a. Constancia de RUC emitida por la SET.
- b. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- c. Copia simple de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (prestador de servicio médico o seguro médico pre paga) conforme al ítem ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50 % del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022). dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentadas dentro del periodo solicitado
- d. Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (c) como ser nota de remisión, informes o actas de recepción de servicio, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho numeral
- e. Para los Consorcios tendrá en cuenta lo siguiente
  - Copia de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (prestador de servicio médico o seguro médico pre paga) conforme al ítem ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50 % del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022). La empresa líder del consorcio deberá cumplir con el 60%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 40 % restante.
  - Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior, como ser Nota de Remisión, informes técnicos o Actas de Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50 % como mínimo requerido en dicho punto.
- f. Copia Autenticada del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y de la habilitación de la Superintendencia de Salud.
- g. Formulario de referencias comerciales clientes públicos o privados, del apartado de formularios
- h. Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas

## **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnicas descripción de la infraestructura física indicando cantidad de:

- Sala para internaciones
  - Quirófanos
  - U.T.I. para niños y adultos
  - Consultorios
  - Otras dependencias médicas que posea.
  - Oficinas Administrativas con sus respectivos números telefónicos.
  - Listado de prestadores médicos vigentes (nombres, apellidos, especialidad)
  - Sanatorios
  - Salas de urgencias
  
- Centros de imágenes
- Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo dos) (Dirección y Teléfono).
- Laboratorios (mínimo cinco) (Dirección y Teléfono).
- Centros de diagnóstico (mínimo cuatro) (Dirección y Teléfono).
- Centros Especializados en pediatría y adulto para URGENCIAS e INTERNACIÓN. (mínimo tres) (Dirección y Teléfono).
- Centros asistenciales en Asunción Nivel 3 (mínimo tres); Nivel 2 (mínimo dos) según categorización de la Superintendencia de Salud. (Dirección y Teléfono).
- Listado de Centros Asistenciales ubicados en las principales Ciudades

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a. Descripción de la Infraestructura física.
b. Declaración Jurada de los prestadores propuestos.
c. Declaración Jurada de la infraestructura edilicia y de recursos humanos, estructura administrativa, atención al cliente y cualquier otro dato que demuestre la capacidad suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados desde el inicio de la prestación.
d. Listado de los Servicios Conexos brindados por la empresa.
e. Declaración Jurada el listado de los Sanatorios y otros.
f. Declaración Jurada del listado de profesionales médicos adheridos a la prestadora.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITÉM	CODIGO O CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PERIODO DE COBERTURA
------	-------------------	--------------------------	------------------	--------------	----------------------

1	84131602-001	Seguro Médico para Funcionarios/as permanentes y contratados del Ministerio de la Mujer	Unidad (Funcionario/grupo familiar)	Evento	24 (veinte y cuatro) meses
---	--------------	---	-------------------------------------	--------	----------------------------

Observación: Planilla de ejemplo para cotización del oferente, de conformidad al precio referencial obtenido por la Dirección General de Talento Humano del MINMUJER. El monto unitario a ser cotizado es el precio por funcionario, por mes.

Precio unitario por funcionario	1.000.000
Cantidad de meses cobertura	24
Precio unitario total por funcionario	24.000.000
Cantidad máxima de funcionarios	170
Monto total a contratar	4.080.000.000

Obs: La presente licitación tiene por objeto la prestación en cobertura de seguro médico para 170 (ciento setenta) funcionarios y/o grupos familiares del personal permanente y contratado. En cualquier momento del contrato podrá realizar inclusión y/o exclusión de los funcionarios sin límites de tiempo durante la vigencia del contrato, tratándose de un contrato abierto por cantidades mínimas y máximas será hasta 170 (ciento setenta personas).

**El intercambio de los detalles e informaciones se realizaran en coordinación con los personales que hayan sido asignados por la PRESTADORA para comunicación conjunta con el MINISTERIO DE LA MUJER Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano.**

#### Beneficiarios

1. Titular: Funcionarios/as Permanente y Contratados/as del Ministerio de la Mujer. Titulares, cobertura las 24hs. Incluye grupo familiar conforme al siguiente detalle:
2. Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho (debidamente justificado).
3. Hijos/as: solteros, hasta los 25 años de edad.
4. Hijos con discapacidad: sin límite de edad.
5. Padres: Hasta dos personas.
6. Hermanos: en caso que el funcionario sea soltero/a permitirá el acceso de 2 hermanos: hasta 25 años de edad.

#### **Se entenderá por grupos familiares:**

7. Al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos e hijas por grupo familiar, hasta los 25 años de edad, e hijos con discapacidad sin límite de edad. No siendo limitativo el número de hijos que componen el grupo familiar. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A. La Unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.
8. Al titular soltero/a serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su Padre, su Madre (individual y/o conjuntamente), siempre que estos titulares no mantuvieran unión de hecho con una tercera persona y sus hijos solteros (sin límite de cantidad), hasta los 25 años de edad.
9. Titular Soltero/a, o Viudo/a, Divorciado/a: A falta de Padre o Madre (fallecido), podrá asegurar a su madrastra o padrastro, debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia con documentos legales (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho).
10. En casos de funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 25 años, hijos con capacidad diferenciada sin límite de edad, y el cónyuge podrá optar por incluir a su padre, madre (individual y/o conjuntamente).
11. Los titulares viudos/as, serán tomados con los beneficios de los titulares solteros/as.
12. Obs.: El recién nacido, hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, debiendo informar a la Prestadora de Servicios los datos necesarios (Certificado de Nacido vivo o Certificado de Nacimiento).

**El intercambio de los detalles e informaciones se realizarán en coordinación con los personales que hayan sido asignados por la PRESTADORA para comunicación conjunta con el MINISTERIO DE LA MUJER Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano.**

13. Los beneficiarios adherentes tendrán la misma cobertura que los demás beneficiarios y/o titulares.
14. El vínculo entre el titular del seguro médico y sus respectivos adherentes, podrá ser demostrado con la presentación de la siguiente documentación, según sea el caso: Certificado de Nacimiento, Libreta de Familia, Certificado de Matrimonio, Sentencia firme y ejecutoriada (Para los casos de personas con relación de dependencia directa del titular).
15. El listado es meramente enunciativo. Se entiende que toda la tramitación documental para el ingreso de los beneficiarios adherentes, el pago correspondiente y su permanencia, será realizada personalmente por el titular del seguro médico con la prestadora de servicios, sin intervención de la contratante, bajo las condiciones establecidas en el PBC.
16. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa con la prestadora de servicios.
17. Los Beneficiarios Adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.
18. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el MINMUJER comunicará dicha situación a la Prestadora de Servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.
19. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por medio de la Dirección Financiera de la Institución.
20. El plazo máximo para las incorporaciones de beneficiarios, grupos familiares y adherentes, será hasta 30 días posteriores a la firma del contrato y/o de la inclusión del funcionario titular. Se tendrá en cuenta situaciones excepcionales como el ingreso de titulares y cambios de estado civil (ya sea matrimonio, adopción, u otro), para la aplicación del plazo de 30 días para la comunicación de los beneficiarios y/o adherentes.
21. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular/concubina del titular.
22. Los adherentes del Titular deberán indefectiblemente estar al día con las cuotas mensuales pactadas por contrato, para poder usufructuar los servicios de conformidad al sistema de pago de cuotas establecido por la Contratada; siendo los mismos pasibles de corte de servicios en caso de ingresar al estado de Morosidad.
23. La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

#### **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

La prestación de servicios de cobertura médica integral es inmediata, entendida con la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, enfermería, ambulancias, traslados, medicamentos y descartables, utilización de salas, estudios en general, análisis laboratoriales, estudios de diagnóstico por imagen, entre otros, sin cargo para el titular, grupo familiar y adherentes, ya sean internaciones, urgencias, emergencias y consultas médicas en consultorio y en ningún caso podrá ser rechazado el seguro del titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad a la formalización del Contrato.

#### VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se establece la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios, a partir de la firma del Contrato para el titular, grupo familiar, los adherentes serán beneficiados de forma inmediata a su comunicación, siempre que presenten la documentación dentro de los 30 días.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna, para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

#### SISTEMA DE REEMBOLSO

El beneficiario Titular, su grupo familiar y adherentes, podrán consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de profesionales brindado por el seguro, hasta **2 (dos) veces por mes** por cada miembro del grupo familiar (incluye adherentes pagos), y la cobertura se realizará por el sistema de reembolso hasta la suma de **Gs. 200.000 (guaraníes doscientos mil)** por consulta. El reembolso deberá realizarse a más tardar a los 10 (diez) días hábiles de presentada la solicitud a la Prestadora.

Para la solicitud del reembolso se deberá presentar la factura a nombre de la prestadora, incluyendo en el detalle el nombre del paciente. Además, cuando correspondiere, deberá adjuntar la indicación médica receta médica, orden de estudio correspondiente u otro documento que avale la realización de la consulta.

#### PORCENTAJE DE COBERTURA

EDAD PORCENTAJE A PAGAR						
DESCRIPCIÓN	Hijos mayores de 25 años	Padres hasta 50 años	51 a 60 años	61 a 70 años	71 a 80 años	81 a 91 años
PORCENTAJE	35%	40%	50%	60%	65%	75%

#### CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION:

**Servicios Sanatoriales:** 3 (tres) sanatorios categoría 3 entre Asunción y Gran Asunción, uno de ellos con terapia intensiva de niños, adultos y neonatal, separada cada terapia y tomógrafo instalado.

Con cobertura inmediata, en los sanatorios habilitados en la oferta por la prestadora de servicios, en Asunción y Gran Asunción, mínimo cinco (5), de los cuales como mínimo tres (3) deberán ser Centros de Alta Complejidad (Categoría 3) según la Certificación de la categorización según la Superintendencia de Salud.

#### Medicina por imágenes:

Asunción: En 3 (tres) Institutos, con régimen de libre elección del beneficiario.

Gran Asunción: Tres Institutos. El Oferente deberá indicar en la oferta 3 (tres) institutos habilitados con régimen de libre elección del beneficiario.

#### Servicios laboratorios habilitados

Asunción y Gran Asunción: El oferente deberá indicar en la oferta los laboratorios habilitados con régimen de libre elección del beneficiario.

La cobertura por servicios sanatoriales será por EVENTO, para cada Titular, miembro del grupo familiar y adherentes, durante la vigencia del contrato.

Se entenderá por evento a todo suceso relacionado a enfermedades clínicas y/o quirúrgicas así como a situaciones no previstas, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o

procedimientos médicos quirúrgicos así como a situaciones no previstas, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos, así como sus respectivos estudios, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o un nueva ENFERMEDAD clínica y/o quirúrgica.

**La cobertura por servicios sanatoriales será**

1- El Proveedor deberá contar con los mismos sanatorios y médicos en las distintas especialidades, durante la vigencia del Contrato de Prestación del Servicio de Seguro Médico. Si por causas fortuitas o de fuerza mayor, los sanatorios y/o médicos deban ser excluidos del convenio de listado presentado para este llamado, el Proveedor deberá informar al MINISTERIO DE LA MUJER EL reemplazo por uno del mismo nivel o capacidad.

2- El Proveedor del Servicio de Seguro Médico, deberá contar con dos personales administrativo puntuales, las 24 horas incluyendo fines de semana y feriados, con capacidad de decisión para atender los casos planteados por la Administradora del Contrato para el efecto, LA PRESTADORA deberá mediante nota dirigida al Ministerio de la Mujer, proveer los datos y el número de celular de dicho personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3- El Proveedor que resulte adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria según las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central.

4- El Proveedor deberá remitir en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la adjudicación, el nombre de la persona que será el nexo entre el MINMUJER y la Prestadora del Servicio Médico, que recibirá los documentos para la emisión de los carnets identificatorios.

5- El Proveedor proporcionará a cada BENEFICIARIO (entiéndase grupo familiar y adherentes), dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la firma del Contrato, una tarjeta de identificación nueva de carácter intransferible, que lo acredita como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnóstico cubierto. La tarjeta identificadora deberá correr por cuenta del Proveedor, y de forma gratuita para los Beneficiarios. La tarjeta de identificación, deberá contener los datos de números telefónicos del proveedor, para casos de urgencia, reserva de turno y trámites administrativos.

6- Será requisito obligatorio para el BENEFICIARIO (entiéndase grupo familiar y adherentes), la presentación de la tarjeta de identificación nueva junto con la cédula de identidad del mismo, la PRESTADORA no podrá negar el servicio al beneficiario si este no presentase su carnet, pudiendo cotejarse con el número de cedula de identidad en los casos de emergencia y urgencia, toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnóstico cubierto.

7- La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, en cuyo caso la renovación correrá por cuenta del titular, grupo familiar o beneficiario adherente, de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la cédula de identidad en los casos de emergencia y urgencia, toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnóstico cubierto

8- El proveedor entregará a cada titular, una guía con información de los servicios, listado de todos los Profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos ACTUALIZADOS de conformidad a las especificaciones técnicas (EETT), en el caso de que surjan nuevas ACTUALIZACIONES durante la suscripción el contrato LA PRESTADORA deberá informar al MINISTERIO DE LA MUJER a través de la Departamento de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos quien comunicará dicha información a los funcionarios de la convocante, como así también en sus redes sociales y servicios de comunicación.

9- Las visaciones de las órdenes médicas, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal, vía correo electrónico o vía fax, o cualquier medio digital.

10- El MINMUJER, facilitará al proveedor la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de funcionarios y su grupo familiar la convocante deberá comunicar al proveedor entre el 1 y 5 de cada mes.

**Población actual del Ministerio de la Mujer por rango de edad.**

Concepto	Promedio de 20 hasta 30 años	Promedio de 31 hasta 40 años	Promedio de 41 hasta 50 años	Promedio de 51 hasta 60 años	Promedio de 61 años en adelante	Total máximo

Servidores Públicos	9	50	56	25	15	155
---------------------	---	----	----	----	----	-----

**Vacancias:** 15 Servidores Públicos.

**1. HONORARIOS PROFESIONALES:** estarán cubiertos en consultorios e internaciones, tratamientos, procedimientos, control y estudios propios de las especialidades, tendrán 100% de cobertura y conforme a las siguientes condiciones:

**1.1 ESPECIALIDADES:** Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 05 (cinco) profesionales que cuenten con 5 cinco años de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad a lo requerido en el presente anexo técnico.

- Anestesiología, inclúyete en todo procedimiento quirúrgico, Analgesia en partos.
- Anatomía patológica, Estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluye Biopsia extemporánea. Estudios Histoquímicas y marcadores tumorales.
- Alergología (incluye test alérgico). Adultos y Pediátricos.
- Cardiología Clínica: Incluye asistencia operatoria a solicitud del cirujano.
- Cardiología Pediátrica
- Clínica médica
- Cirugía general sean estas: mayor, mediana, menor, microcirugías.
- Cirugía Cardiaca
- Cirugía Cardiaca Pediátrica
- Cirugía de Cabeza y Cuello
- Cirugía de Mano
- Cirugía Oncológica
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Plástica Reparadora
- Cirugía Torácica
- Cirugía Videolaparoscopica
- Cirugías convencionales y no convencionales.
- Coloproctología
- Dermatología, incluye estudios, tratamientos ambulatorios (Ej.: Fototerapia) y procedimientos quirúrgicos.
- Dermatología Pediátrica, incluye estudios, tratamientos, ambulatorios (Ej.: Fototerapia) y procedimientos quirúrgicos.
- Ejercicios Ortópticos
- Ejercicios Ortopticos Pediátricos
- Endocrinología y Diabetología (incluye plan nutricional y tratamiento de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad) y se definirá en base al IMC.
- Endocrinología Pediátrica (incluye plan nutricional y tratamiento de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad) y se definirá en base al IMC.
- Endoscopias
- Fonoaudiología, sin límite.
- Foniatría, sin límite
- Fisioterapia cardiovascular: abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación cardiovascular.
- Fisioterapia Neurológica
- Fisioterapia Pulmonar
- Fisioterapia y Kinesioterapia ambulatoria, sin límite.

- Fisioterapia y Kinesioterapia en pacientes internados en Sanatorios con una cobertura de hasta 30 (treinta) sesiones por internación Oxigenoterapia
- Hidroterapia
- Frenología, incluye estudios, tratamientos ambulatorios y procedimientos quirúrgicos,
- Gastroenterología
- Hepatología
- Geriátrica.
- Ginecología y obstetricia.
- Hematología y hemoterapia (Los materiales utilizados forman parte de la cobertura de materiales y descartables), incluyen los estudios serológicos que corresponde al Ítem 4 de Estudios Laboratoriales.
- Mastología
- Infectología, en Centros Especializados a cargo de la prestadora de servicios bajo las mismas condiciones del contrato.
- Nefrología (adulto y pediátrico)
- Neurología (adulto y pediátrico)
- Neurocirugía
- Neumología (adulto y pediátrico)
- Nutricionista: Honorarios por preparados de nutrición Enteral y Parenteral, en internaciones y consultas en consultorios (Incluye plan de nutrición y tratamiento de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad) y se definirá por el IMC.
- Oftalmología: Consultas, estudios, procedimientos quirúrgicos, tratamientos, incluye uso de equipos, facoemulsificación, incluyendo cataratas intra o extracapsular. Laser terapia en ambos ojos, intervenciones sobre la retina y en las refractivas, dos Asegurado por año, por grupo familiar.
- Oncología: quirúrgica (primer y segundo evento quirúrgico por año de contrato, luego arancel preferencial).
- Quimioterapia: hasta diez (10) sesiones por eventos por beneficiario, cobertura en medicamentos hasta 6.000.000 (seis millones).
- Otorrinolaringología (incluye estudios y cirugías).
- Pediatría y Neonatología: incluye aplicación de vacunas sin cargo para el beneficiario con profesionales en Centros habilitados y autorizados por la Prestadora. -Test de APGAR. Las vacunas, incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTITETANICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos, Haemophilus influenza tipo b y Virus de la Hepatitis B) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública. En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por la Prestadora, la misma será con cargo al beneficiario.
- \_ Psiquiatría: consultas, tratamientos ambulatorios. En internaciones: en fase aguda.
- \_ Psicología Clínica y laboral: consultas y tratamientos.
- \_ Psicopedagogía. Consultas y tratamientos.
- \_ Reumatología Clínica
- \_ Radiología
- \_ Radioterapia Cobalto terapia, braquiterapia, acelerador lineal.
- \_ Traumatología y Ortopedia: Clínica y quirúrgica
- \_ Toxicología Clínica
- \_ Urología (incluye RTU de próstata y vejiga).
- \_ Videolaparoscopías.

Las atenciones de especialidades que no figuran en el listado precedente, se ajustaran a los términos del contrato y las especificaciones técnicas de este pliego, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios de diagnósticos, tratamientos, controles, procedimientos propios de las especialidades en consultorios e internaciones.

## **1.2 CONSULTAS AMBULATORIAS:**

1.2.1 Se deben encontrar habilitados para consultas, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos acreditados en la guía de Profesionales de la prestadora de servicios, los cuales deberán permanecer durante la vigencia del contrato, no

pudiendo modificar sus condiciones de servicio por cuestiones de índole administrativo.

1.2.2 Los médicos atenderán en sus consultorios particulares y en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, estudios, procedimientos y controles, los cuales estarán garantizados la cobertura durante la vigencia del contrato.

1.2.3 Los beneficiarios se obligan a cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrán concurrir.

1.2.4 Todos los profesionales habilitados en la Guía, deberán contar con planillas de control de consultas y procedimientos en las cuales los beneficiarios estarán obligados a firmar dichas planillas en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente.

1.2.5 Control de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores y otros) con 100% de cobertura.

### **3. HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS:**

1.3.1 Los honorarios de los profesionales médicos habilitados y autorizados en la guía de la prestadora de servicios y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos, estarán exclusivamente a cargo de la prestadora de servicios.

1.3.2 En caso de que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, sea este integrante o no del plantel médico, estarán a cargo de la prestadora de servicios, hasta 6 (seis) veces por evento, conforme a la práctica y a la ética médica.

1.3.3 En aquellos casos de urgencia en que el médico de guardia y/o el médico tratante convoquen al o los profesionales no habilitados por la prestadora de servicios, será responsabilidad de la Prestadora de Servicios cubrir los honorarios fijados por el o los profesionales requeridos, hasta la confirmación del diagnóstico y sea derivado al profesional habilitado por la Prestadora.

1.3.4 La presencia del clínico, cardiólogo o pediatra en la sala de operaciones, previa autorización de la prestadora de servicios, deberá estar solicitada por escrito por el cirujano; caso contrario quedara a cargo del beneficiario.

1.3.5 Honorarios de los Anestelistas.

1.3.6 Honorarios del equipo quirúrgico en las Cirugías Video Laparoscópicas y artroscópicas.

1.3.7 Honorarios en Cirugías Oncológicas y quimioterapia.

1.3.8 Honorarios del Equipo quirúrgico para Cirugías Plásticas Reparadoras.

1.3.9 Los Honorarios del Patólogo en biopsias de materiales pequeños, medianos y grandes, incluyen las biopsias extemporáneas y por congelamiento.

1.3.10 Los Honorarios de los Hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de 12 (doce) transfusiones por evento, como así también la asistencia operatoria cuando el caso lo requiera.

1.3.11 En los casos de atención obstétrica del parto normal el equipo estará integrado por el obstetra, el pediatra y eventualmente el anestesta. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el obstetra, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta y el anesthesiólogo.

1.3.12 En los casos de internaciones en la Unidad de Terapia Intensiva, la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o Terapeuta habilitado por la prestadora de servicios.

1.3.13 Honorarios profesionales para Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis por Insuficiencia Renal Aguda hasta 8 (ocho) sesiones, por beneficiario y año contrato.

1.3.14 Honorarios en Cirugías de malformaciones congénitas: Pie Bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación que no sea de Alta Complejidad. Otras cirugías congénitas se registrarán de acuerdo a los puntos 1.5.1.2. y 1.5.1.3 (50% de aranceles).

### **4. OTRAS CONSIDERACIONES:**

1.4.1. La prestadora de servicios cubrirá los Honorarios Profesionales en consultorios para tratamientos clínicos, controles, estudios y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio y en casos de internaciones sean estas clínicas y/o quirúrgicas en las especialidades indicadas en el punto 1.1. (Episodios clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, y los derivados de actividades deportivas, incluyendo instrumentales y equipos propios de cada especialidad, tanto en diagnóstico o tratamiento.

1.4.2. El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora. En caso contrario, la Prestadora deberá reembolsar la totalidad del cobro indebido incurrido por el Profesional adherido, dentro del plazo establecido por la Contratante.

1.4.3. La prestadora de servicios contratara los profesionales solicitados por el Ministerio de la Mujer a satisfacción de los/as funcionarios/as, siempre y cuando medie consentimiento escrito de esos profesionales, durante toda la vigencia del contrato.

1.4.4. En caso de la realización de un procedimiento quirúrgico no cubierto por el contrato o que el mismo se encuentre sujeto a aranceles preferenciales (ejemplo: Ligadura de trompa, cirugía plástica con fines de embellecimiento o cirugías ginecológicas con fines de esterilidad, y/o fertilidad y/u otros servicios sin cobertura), el beneficiario abonará solamente los honorarios profesionales pactados por el profesional con la prestadora de servicios en caso de aranceles preferenciales; si estos no se aplican, deberán ser abonados totalmente por el paciente.-

## 5. HONORARIOS Y SERVICIOS ARANCELADOS:

1.5.1. Honorarios profesionales por prestaciones no cubiertas al 100% por este contrato. Los aranceles establecidos serán cubiertos 50 % a cargo del beneficiario y 50 % a cargo de la prestadora de servicios en las siguientes prestaciones:

1.5.1.1. Quemaduras que superen el 30 % de la superficie corporal.

1.5.1.2. Cirugías cardiovasculares congénitas o adquiridas, no contempladas en el anexo de alta complejidad.

1.5.1.3. Enfermedades congénitas no consideradas con cobertura total en el Punto 1.3.14, como así también las no cubiertas en el anexo de alta complejidad en Cirugías del Sistema Nervioso Central.

1.5.1.4. Preparados de nutrición parenteral

1.5.1.5. Vacunas en tratamientos de alergias.

## 2. SERVICIOS SANATORIALES

### 2.1. Internaciones clínicas y/o quirúrgicas

2.1.1. Todas las órdenes de internación deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico.

2.1.2. Las órdenes de internación deberán ser emitidas por el médico del seguro y/o tratante, y deberán contar con los siguientes requisitos:

- Apellido y Nombre del paciente
- Número de carnet
- Diagnostico presuntivo que motivó la internación
- Tratamiento propuesto
- Firma del médico tratante
- Fecha de internación

2.1.3 Para las internaciones programadas, la orden de internación deberá presentar el titular o su representante ante las oficinas de la Prestadora de Servicios, con una antelación de 48 horas al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al Sanatorio, la cual deberá entregarse al asegurado en el plazo previsto, sin alegar otros requisitos de orden administrativo interno.

2.1.4 Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá gestionar dentro de las 24 horas del primer día hábil siguiente, por el titular o su representante, acompañando la orden de internación correspondiente emitida por el médico del seguro y/o tratante y con los requisitos arriba mencionados. La Prestadora de Servicios deberá emitir en el plazo de 24 horas posterior a la internación del beneficiario, la cobertura médica correspondiente, la cual será verificada por la Auditoría Médica de la Contratante.

2.1.5 Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) internados en Terapia Intensiva o en sala común y cuyo diagnóstico sea irreversible, se aplicará el protocolo de la muerte cerebral del paciente, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que representen mantenerlo en el Sanatorio.

2.1.6 Los Derechos Operatorios de las cirugías autorizadas por la prestadora de servicios tendrán una cobertura del 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato y que se regirán con un arancel reducido, no menor al 25%.

2.1.7 Internación en sala normal:

2.1.7.1 COBERTURA TOTAL: Hasta el alta del paciente.

2.1.7.2 Las internaciones se realizarán en los Sanatorios habilitados por la prestadora de servicios, en habitaciones individuales convencionales (no en suite, a excepción de los casos en que la Prestadora le asigne por falta de salas convencionales), que cuenten con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, nutrición indicada por el médico tratante o nutricionista, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio, oxigenoterapia en la habitación, estudios auxiliares de diagnóstico y derechos operatorios. En las

internaciones para sesiones de quimioterapia desarrolladas en los centros hospitalarios, se realizarán en salas individuales conforme al presente ítem.

**Observación:** Será considerado para internación la indicación médica descripta por el profesional tratante para internaciones ambulatorias programadas y de urgencias independiente del tiempo de estadía.

#### 2.1.8 SANATORIOS HABILITADOS:

**LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS,** deberán ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país.

##### 2.1.8.1. SANATORIOS DE LA CAPITAL

Las prestadoras de servicios, deberán ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud tanto para el área capital, gran asunción e interior del país.

**Cantidad:** la prestadora de servicios garantizará durante la vigencia del contrato, 3 (TRES) centros convencionales de la Categoría 2 (dos) , 3 Centros de Alta Complejidad Categoría 3 (tres), que cuenten al menos con dos terapias intensivas de Adultos separada de la terapia intensiva de niños, centro de diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, a libre elección de los usuarios.

Los centros convencionales, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos.

Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas.

Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados.

Unidades de fisioterapia y kinesiología (propios y tercerizados).

**Los Centros de Alta Complejidad (Nivel 3), deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:**

Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluidos.

Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos

Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños

Ambas Unidades de Terapia Intensiva deberán contar con la Unidad de aislamiento del paciente infectado.

Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas.

Unidades incorporadas de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico, tomográfico), de anatomía patológica básica incluidas.

Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular y periférica.

Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados.

Unidades de fisioterapia (incluye hidroterapia) y kinesiología (propios y tercerizados).

En caso de tercerización, se debe contar con 3 (tres) centros como mínimo. Las internaciones por Alta Complejidad, deberán ser exclusivamente en los Centros habilitados para estos casos.

Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, controles, estudios, tratamientos y urgencias reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en c, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias.

##### 2.1.8.2. SANATORIOS DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR

**Cantidad:** LA PRESTADORA DE SERVICIOS garantiza como mínimo los siguientes centros:

**Gran Asunción:** Mínimos 6 centros ubicados en: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Capiatá y Lambaré.

**Interior:** 12 centros ubicados en los Sigüientes Ciudades: Concepción, Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Villarrica, Coronel Oviedo, San Ignacio (Misiones), Pilar, Encarnación, Filadelfia, katuete, Curuguaty y Caacupé

**Características:** Los centros deberán reunir los siguientes requisitos como mínimo:

Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS 24 horas. En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva y de no contarse con el Centro Especializado, la prestadora de servicios se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima.

UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA para adultos y niños.

Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y tercerizados).

Unidades de fisioterapia y kinesioterapia.

Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos, convencionales y de alta complejidad (cuando corresponda).

2.1.9. La prestadora de servicios en caso que no hubiese habitación libre en ninguno de los Sanatorios ofrecidos o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente al caso en particular deberá garantizar la internación en otro centro de asistencia.

2.1.10. Si el beneficiario por la naturaleza de su enfermedad, es trasladado a la Unidad de Cuidados intensivos adultos y/o pediátricos, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán íntegramente por cuenta del beneficiario. Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta el alta del paciente dispuesto por el médico tratante, en concepto de pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares.

2.1.11. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que pueda internarse, sean para casos convencionales o de alta complejidad; así mismo, no se requerirán, pagos adelantados en internaciones por intervenciones aranceladas y/o ante excesos sobre coberturas contempladas en el contrato antes del alta del paciente.

2.1.12. Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo de la Auditoría Médica de la División Bienestar Social, dependiente del Departamento de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos.

2.1.13. Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la prestadora de servicios se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro. Incluye el servicio de ambulancia.

2.1.14. La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente Contrato, tendrán cobertura total, por lo que no podrá requerirse ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

## **2.2 Unidad de Terapia intensiva (Adultos y niños): Con cobertura del 100%.**

2.2.1 Cobertura: Hasta veinte (20) días por episodio, por beneficiario.

2.2.2 Servicios cubiertos: los honorarios profesionales, alimentación vía oral del paciente, oxígeno terapia, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos Servicios Laboratoriales y Radiológicos.

2.2.3 A partir del 21 día la cobertura será del 50 % (cincuenta) a cargo del beneficiario y el 50% (cincuenta) restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 40 días, en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios) y será bajo control de Auditoría Médica conjunta.

2.2.4 En ningún caso se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

2.2.5. En caso de exceder las coberturas medicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, la Prestadora deberá informar al beneficiario de su estado de cuentas y podrá tomar los recaudos correspondientes con el titular y/o familiar para el cobro respectivo. En ningún caso el Ministerio de la Mujer podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.

## **2.3 Medicamentos y/o materiales descartables:**

2.3.1 Cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia se otorgará la cobertura por valor de G. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos); de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes. Para procedimientos ambulatorios en consultorios, la cobertura de medicamentos y descartables será de dos millones guaraníes (G.2.000.000). Para procedimientos ambulatorios, realizados en sanatorios y centros adheridos, la cobertura de medicamentos y descartables será de 2 millones de guaraníes (G.2.000.000) Para los casos de Alta Complejidad (Cardiología, Vasculatura Periférica, Hemodinamia Intervencionista y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se registrará por el Anexo de Alta Complejidad correspondiente al Item 9 de acuerdo al diagnóstico que la origina, de cobertura inmediata desde el inicio del evento que lo originó y hasta el alta del paciente. La cobertura de alta complejidad se relaciona con eventos y procedimientos quirúrgicos, por lo tanto, la cobertura se inicia una vez que el paciente ingresa a UTI, sala de procedimientos hemodinámicos y quirófanos. Debe entenderse que la cobertura de

medicamentos y descartables son para cada una de las internaciones, independientes del diagnóstico que las origina.

2.3.2 Para episodios de Alta complejidad clínicos y quirúrgicos que no están contemplados en el Anexo de Alta Complejidad, la cobertura de medicamentos y/o materiales descartables será de Gs.18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones).

Estos son:

a) Cirugías del cráneo no incluidas en el anexo de Alta Complejidad.

b) Cirugías de cuello: laringectomías parciales.

c) Cirugías de tórax: tumores del mediastino en general, resecciones pulmonares parciales o totales, esofagectomías en cualquiera de sus técnicas, cirugías cardíacas que no se encuentran incluidas en el anexo de Alta Complejidad.

d) Cirugías de Abdomen: Gastrectomía total ampliada, resecciones segmentarias del hígado, resecciones masivas de intestino delgado, resecciones totales de colon, duodenopancreatectomía, suprarenalectomía, extirpación de feocromocitoma, prostectomía total y parcial.

e) Cirugías Vasculares: Intervenciones sobre arterias y grandes venas abdominales o de miembros no contempladas en el anexo de Alta Complejidad.

f) Cirugía ginecológica: Operación de Werthein.

g) Condiciones patológicas previas a la internación (si se interna en UTI): Pacientes críticos con arritmias complejas, Infarto de miocardio en evolución, Insuficiencia renal aguda, Insuficiencia renal crónica descompensada, inanición y/o caquexia, Insuficiencia respiratoria aguda, insuficiencia respiratoria crónica descompensada, Insuficiencia cardíaca descompensada, Edema agudo de pulmón, trastornos endocrinos y/o metabólicos severos, deshidratación grave, paro cardíaco, respiratorio o combinados, shock de cualquier tipo, sepsis, meningitis, meningococcal de cualquier etiología, coma, accidentes anestésicos, accidentes físico funcionales, accidentes cerebro vasculares hemorrágicos e isquémico, pancreatitis, aplasia medular y plaquetopenia.

h) Otras situaciones patológicas serán consideradas por ambas auditorías médicas para otorgar esta cobertura, las cuales deberán ser resueltas en un plazo no mayor de 48 horas.

i) Drogas Oncológicas: En internación, en consultorios privados, en procedimientos ambulatorios, en sanatorios y centros adheridos hasta Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) de cobertura, por beneficiario, por año de contrato.

2.3.3 Los precios de los medicamentos facturados no podrán ser superiores a lo ofertado en las farmacias de plaza o comercio del ramo, para la venta al público, los cuales serán considerados para las auditorías médicas en el control de las facturaciones emitidas por las Prestadoras.

2.3.4 En caso de que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, la PRESTADORA podrá autorizar el ingreso de medicamentos.

## 2.4 Cobertura en cirugía odontológica

Se contemplará en los casos que sean necesarios, la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido anestesiista u otros servicios que sean requeridos por el Profesional Odontólogo.

## 2.5 Uso de equipos

Durante la internación siendo propios de los sanatorios habilitados, cobertura total, considerándose los siguientes:

- Rayos x
- Ecógrafo
- Colchones de aire - agua
- Carpa de oxígeno
- Cuna térmica
- Tomógrafo
- Electrocardiógrafo
- Monitores y respiradores
- Máquina de anestesia
- Ecocardiógrafo
- Bomba de contrapulsación intraaórtica
- Saturador de oxígeno
- Equipo de video endoscopía
- Equipo de video laparoscopía
- Equipo de artroscopía
- Microscopio
- Incubadora de transporte
- Arco en C

- Equipo extractor e inyector de sangre
- Suturador mecánico PF
- Equipos de Hemodinamia
- Equipo de Hemodiálisis
- Equipos litotriptores

Cualquier otro equipo de uso médico tendrá la cobertura total estipulada en este contrato.

## 2.6 Servicio de Urgencia

2.6.1 Estarán servicios de urgencia la cobertura será de un 100% integrados por guardias de urgencia en los servicios asistenciales sean estos elegidos por los beneficiarios o indicados por la prestadora de servicios y compuestos de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aun domingos y feriados, para adultos y niños.

2.6.2 En servicios de Guardia, la cobertura será de 100%, que incluye aplicación de inyectables, vacunaciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, medicamentos y descartables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), procedimientos y otros servicios necesarios, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención. No comprende medicamentos de receta a ser utilizados con posterioridad al episodio que motivo la atención del servicio, proveído por la prestadora de servicios. La prestadora de servicios no podrá requerir pago alguno por medicamentos antibióticos utilizados en el servicio de urgencias. La cobertura de urgencia es independiente a la cobertura de internación.

2.6.3 La prestadora de servicios proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidentes hasta el alta del paciente. En caso de accidentes colectivos, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de cinco (5) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

2.6.4 Para procedimientos post quirúrgicos (curaciones, extracción de puntos (suturas), control, con 100% de cobertura en los Centros habilitados.

2.6.5 Para procedimientos convencionales periódicos de enfermería como: toma de presión arterial, nebulizaciones, aplicación periódica de inyectables y otros servicios de enfermería con cobertura del 100%.

## 3. ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO:

### 3.1 CONDICIONES GENERALES:

3.1.1 Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

3.1.2 Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los requisitos abajo señalados:

Apellido y Nombre del paciente:

Número de carnet:

Estudio solicitado: En relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual según el punto 6.

Fecha de emisión:

Firma y sello del médico tratante:

3.1.3 Se aclara a todos los efectos que, las visaciones de las órdenes médicas y/o consultas médicas podrán realizarse en todos los casos en forma personal, vía correo electrónico, vía whatsapp o vía fax. La prestadora deberá remitir las correspondiente visación o respuesta en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, excepto para intervenciones o procedimientos programados que deberá remitir o responder en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho horas) y los casos de urgencia que no deberá exceder los 30 minutos. Las visaciones deberán ser retornadas al usuario en horarios de oficina, especificándose el lugar en donde se realizará el estudio, salvo aquellas que no requieran de visación previa.

3.1.4 Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.

3.1.5 No se visaran órdenes que contengan estudios agregados a la indicación del médico.

3.1.6 El uso de sala de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo necesario, medicamentos, materiales descartables, materiales de contrastes, materiales radiactivos propio de la especialidad, honorarios del anestesista, etc.

3.1.7 Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilios serán por cuenta de la prestadora de servicios.

3.1.8 Los procedimientos de estudios de diagnósticos: quedan comprendidos en aquellos que deriven de las especialidades y se realicen dentro del territorio nacional, con 100 % de cobertura en todo concepto.

### 3.2 Medicina por imágenes

La especialidad comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico, que se efectúan mediante el registro impreso, fotográfico de imágenes y de imágenes digitales realizadas en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: uso de equipos, honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, anestesia, sustancias de contraste (incluidos los pacientes alérgicos), sustancias radiactivas de la especialidad a cargo de la prestadora de servicios.

La presente lista meramente enunciativa y no taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

3.2.1 Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales: cobertura total.

3.2.2 Estos estudios deberán realizarse en los institutos especializados que forman parte de la agenda de Prestadores habilitados en la oferta por la prestadora de servicios y a opción del beneficiario.

3.2.3 Estudios con 100% de cobertura: Incluyen medicamentos, materiales descartables, materiales radiactivos propios de la especialidad, sustancias de contraste, honorarios médicos y del anestesista.

- Abdomen simple
- Angiotax con multislideAngio-TAC
- Angiografía carotídea H/8 PL. dos lados
- Angiografía carotídea H/8 PL. c/lado
- Angiografía de miembro 1 lado h/6 PL.
- Angiografía de miembro 2 lado h/6 PL.
- Antebrazo en todas las posiciones
- Aortografía lumbar o abdominal H/5 PL.
- Árbol urinario simple
- Arteriografía cerebral H/8 PL. 2 lados
- Arteriografía cerebral H/8 PL. c/ lado
- Arteriografía Selec. (Abdominal o tórax)
- Arteriografía Selectiva dos arterias
- Arteriografía Selectiva renal un lado
- Arteriografía Selectiva renal dos lados
- Baropodometría
- Biligrafina o colangiografía endovenosa
- Brazo en todas las posiciones
- Broncografía dos lados
- Broncografía cada lado
- Cadera o pelvis en todas las posiciones
- Cálculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)
- Captación de yodo 131 (todas)
- Cavografía inferior o superior
- Cavum
- Cavum contrastado
- Centellografía (en general). Hasta seis (6) por beneficiario
- Cistografía
- Cistoscopia
- Clavícula en todas las posiciones
- Codo en todas las posiciones
- Colangiografía endovenosa billigrafina
- Colangiografía operatoria
- Colangiografía post-operatoria
- Colangiografía retrograda con papilotomía
- Colangiografía retrograda simple
- Colangiografía trans-parietohepática
- Colescistografía oral
- Colostograma Distal
- Colon contrastado
- Colon doble contraste
- Colon por ingestión
- Colonoscopia
- Columna cervical todas las posiciones
- Columna dorsal todas las posiciones
- Columna lumbar todas las posiciones
- Columna panorámica (espinografía), en todas las posiciones.
- Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.

- Costilla en todas las posiciones
- Cráneo en todas las posiciones
- Cráneo para ortodoncia
- Dedo 2 posiciones
- Defecografía
- Densitometría ósea
- Dental en todas las placas
- Dental oclusal
- Dental seriado y semi seriado
- Doppler vascular periférico
- Ecografías de todos los órganos Simples o con Doppler; punciones con control Ecográfico y vía intracavitaria
- Ecografía 3D-4D
- Ecocardiogramas: Todos con doppler color -corazón y vasos sanguíneos, prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional.
- Ecostress con Dobutamina
- Electrocardiograma
- Electromiografía
- Electroencefalograma
- Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas (control por imágenes).
- Endoscopia digestiva alta
- Ergometría
- Esófago
- Estómago y duodeno (doble contraste)
- Esplenoportografía
- Espirometría
- Esternón en todas las posiciones
- Fistulografía hasta 2 placas
- Flebografía cada lado
- Flebografía isotópica, renal, espermática
- Galactografía bilateral previa mamografía
- Galactografía sin placa simple
- Galactografía c/lado c/previa mamografía
- Galactografía sin placa simple 1 lado
- Herniografías
- Histerosalpingografía.
- Holter 24 horas Corazón arterial - cerebral
- Hombro en todas las posiciones
- Huesos propios de la Nariz
- Intestino delgado o tránsito intestinal
- Laringografía contrastada
- Linfografía cada lado
- Linfografía 2 lados
- Mama (Pieza operatoria) p/placa
- Mama (Reperage para biopsia) p/placa
- Mamografía en todas las posiciones
- Mapeo cerebral
- Mano en todas las posiciones
- Mano en Placa de Mamografía
- Marcadores Cromosómicos
- Mastoide en todas las posiciones
- Maxilar inferior en todas las posiciones
- Maxilar inferior c/ortopantomografía
- Medicina nuclear: todos los procedimientos del método. Incluye uso de isótopos radiactivos.
- Mielografía
- Monitoreo fetal
- Muñeca en todas las posiciones
- Muslo o fémur en todas las posiciones
- Neumocitografía
- Orbita c/posición (todas las posiciones)
- Ortopantomografía
- Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, tecnecio, y otras sustancias radiactivas, dipiridamol + ergometría.
- Perfil Biofísico

- Pie en todas las posiciones
- Pielografía ascendente y traslumbar
- Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado
- Pierna en todas las posiciones
- Placas suplementarias
- Plantigrafía
- Plantimetría
- Polisomnografía
- Potenciales Tardío
- Resonancia nuclear magnética
- Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación. Hasta seis (6) estudios por beneficiario por año de contrato (Angioresonancia).
- Rodilla en todas las posiciones
- Rx de Pene
- Saco lagrimal 1y 2 lados
- Saco lagrimal (radiol. con especialista)
- Sacro-coxis en todas las posiciones
- Scopia como compl. de examen c/T.V.
- Scopia arco C por una hora
- Scopia arco C por más de una hora
- Senos faciales en todas las posiciones
- Sialografía en todos los lados
- Tomografías computadas (T.A.C.) de todos los órganos Hasta seis (6) estudio por beneficiario por año de contrato
- T.A.C Helicoidal y multislidde con Reconstrucción 3D de todos los Órganos
- T.A.C biopsias percutáneas y drenajes percutáneos
- T.A.C punción de quistes con control Scrininng de Tórax ,
- T.A.C Endoscopia de todos los Órganos.
- Tomografía de Coherencia Óptica.
- Tobillo en todas las posiciones.
- Tórax en todas las posiciones.
- Tratamientos con Yodo, incluye isotopos radiactivos.
- Tránsito intestinal colonico con marcadores
- Trans-parietohepatica
- Uretrocistografía
- Urograma de excreción
- Urograma minutado
- Urograma por Resonancia Magnética
- Urograma
- Urodinamia
- Vaginoscopía
- Ventriculograma isotópico, incluye sustancias radiactivas.
- Vesícula simple
- Vulvoscopía

3.2.4 Estudios y procedimientos terapéuticos de videoendoscopia incluyendo: Honorarios Profesionales del especialista, anestesista y ayudante, medicamentos y materiales descartables, uso de equipo, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la Prestadora de servicios.

#### **SERVICIOS:**

- Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
- Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
- Papilotomía
- Colangiopancreatografía retrograda
- Electrocoagulación
- Polipectomía
- Litotripsia endoscópica, uso de catéteres doble j y las que el facultativo solicite.
- Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos tendrán cobertura del 100%

3.3 Ecografía en general (Simple o Doppler): Cobertura Total.

#### **4. Estudios Laboratoriales:**

Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica,

para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:

- Certificado de Control de Calidad Externo Internacional.
- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

**4.1** Los estudios laboratoriales no requieren autorización previa del Dpto. Médico de LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

**4.2** En internación con cobertura del 100% sin tope.

**4.3** Estudios Laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, con cobertura total sin límites, por beneficiario por año de contrato.

La presente lista meramente enunciativa y no taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

Todos los estudios laboratoriales citados hasta 18 ordenes durante la vigencia del contrato por persona, incluyendo adherente, no habrá límites en cuanto a la cantidad de estudios que contenga cada orden. Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio, y/o a los que concurren a los laboratorios habilitados en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas utilizadas.

Todos los estudios no citados más abajo, deben ser realizados con una cobertura del 60 % (sesenta por ciento) a cargo de la Prestadora en los estudios cuyo costo no supere los Gs. 600.000. en el caso de que el estudio tenga un costo superior a los Gs. 600.000, la diferencia entre el monto cubierto y dicho costo, deberá ser abonado por el asegurado.

- 17 HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL
- ACETILCOLINESTERASA ERITROCITARIA, Sangre
- ACIDO ACETIL SALICILICO (AAS), Orina
- ACIDO ACETIL SALICILICO (AAS), Sangre
- ACIDO CITRICO, Plasma Seminal
- ACIDO FENILPIRUVICO
- ACIDO FOLICO, Glóbulos Rojos
- ACIDO FOLICO, Sangre Total
- ACIDO FOLICO, Suero
- ACIDO LACTICO, Líquidos Biológicos
- ACIDO LACTICO, L.C.R.
- ACIDO LACTICO, Sangre
- ACIDO URICO, DEPURACION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- ACIDO URICO, Líquido Sinovial
- ACIDO URICO, Orina
- ACIDO URICO, Orina 2 h
- ACIDO URICO, Orina 4 h
- ACIDO URICO, Sangre
- ACIDO VALPROICO, Sangre
- ACIDO VANIL MANDELICO
- ACTH(CORTICOTROPINA), PM, Sangre
- ACTH(CORTICOTROPINA), Sangre
- ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG (IFI), Sangre
- ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgM (IFI), Sangre
- ADENOVIRUS ANTIGENO, Materiales Biológicos
- AFP (ALFAFETOPROTEINA), Sangre
- AFP (ALFAFETOPROTEINA), Sangre Materna
- AGLUTININAS A ANTICUERPOS, Sangre
- AGLUTININAS B ANTICUERPOS, Sangre
- ALBUMINA, L.C.R
- ALBUMINA, Líquido Abdominal
- ALBUMINA, Líquido Ascítico
- ALBUMINA, Líquido de Drenaje
- ALBUMINA, Líquido Pericardico
- ALBUMINA, Líquido Peritoneal
- ALBUMINA, Líquido Pleural
- ALBUMINA, Orina

- ALBUMINA, Sangre
- ALDOLASA, Sangre
- ALDOSTERONA, Sangre
- ALFA 1 ANTITRIPSINA, Sangre
- ALFA FETO PROTEINA
- ALFA AMILASA, Líquido Ascítico
- ALFA AMILASA, Líquido de Drenaje
- ALFA AMILASA, Líquido Duodenal
- ALFA AMILASA, Líquido Pancreático
- ALFA AMILASA, Líquido Pericardico
- ALFA AMILASA, Líquido Peritoneal
- ALFA AMILASA, Líquido Pleural
- ALFA AMILASA, Orina
- ALFA AMILASA, Sangre
- ALUMINIO, Orina
- ALUMINIO, Sangre
- AMILASA
- AMILASA O
- AMONIO, Líquido Ascítico
- AMONIO, Líquido Peritoneal
- AMONIO, Sangre
- ANA (ANTIC. NUCLEARES) IGA, SANGRE
- ANA (ANTIC. NUCLEARES) POLIVALENTE
- ANA (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES), Muestras Variables
- ANA (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES), Sangre
- ANCA-MPO (ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS, MIELOPEROXIDASA) Sangre
- ANCA-MPO (IFI) (ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS, MIELOPEROXIDASA) Sangre
- ANCA-PR3 (AC.ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS, PROTEINASA 3), Sangre
- ANCA-PR3 (IFI) (AC.ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS, PROTEINASA 3), Sangre
- ANDROGENOS (5 Hormonas), Sangre
- ANDROSTENEDIONA, Sangre
- ANFETAMINAS CUALITATIVO, Orina
- ANTICOAGULANTE LUPICO, Sangre
- ANTI IDATILICO
- ANTIC HIV
- ANTIC ANTIGIADINA
- ANTIC ANTILISTERIA
- ANTIC MICROSOMALES
- ANTIC MITOCONDRIALES
- ANTIC ANTI MUSCOLO LISO
- ANTI ANTI TIROIDEO
- ANTI HESTEROFILOS
- ANTI VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO
- ANTIGENO HIDATIDICO ANTICUERPO, Sangre
- ANTIGENOS FEBRILES, Sangre
- APOLIPOPROTEINA A1, Sangre
- APOLIPOPROTEINA B, Sangre
- ARSENICO, Orina
- ARSENICO, Sangre
- ASPERGILOSIS
- ASPECTO DEL SUELO
- ARTRITES
- ASTO (ANTIESTREPTOLISINA O), Sangre
- AT III (ANTITROMBINA III), Sangre
- AUTOVACUNA, Varios Materiales
- AVM (ACIDO VANIL MANDELICO), Orina
- AVM (ACIDO VANIL MANDELICO), Orina Espontanea
- AZUC.REDUCTORES(BENEDICT)(O)
- AZUCARES REDUCTORES(BENEDICT), HECES
- BARVITURICOS
- BETA 2 MICROGLOBULINA, Orina
- BETA 2 MICROGLOBULINA, Sangre
- BICARBONATO (HCO<sub>3</sub>), Sangre Arterial

- BICARBONATO (HCO<sub>3</sub>), Sangre Venosa
- BILIRRUBINA DIRECTA, Líquido Ascítico
- BILIRRUBINA DIRECTA, Líquido de Drenaje
- BILIRRUBINA DIRECTA, Líquido Peritoneal
- BILIRRUBINA DIRECTA, Sangre
- BILIRRUBINA INDIRECTA, Líquido Ascítico
- BILIRRUBINA INDIRECTA, Líquido de Drenaje
- BILIRRUBINA INDIRECTA, Líquido Peritoneal
- BILIRRUBINA TOTAL, Líquido Ascítico
- BILIRRUBINA TOTAL, Líquido de Drenaje
- BILIRRUBINA TOTAL, Líquido Peritoneal
- BILIRRUBINA TOTAL, Sangre
- BILIS CULTIVO Y ATB
- BNP (PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B), Sangre
- BRUCELLA ABORTUS IgG
- BRUCELLA ABORTUS IgM
- BRUCELOSIS-HUDLESON ANTICUERPOS, Sangre
- BUN (NITROGENO UREICO), Orina
- BUN (NITROGENO UREICO), Sangre
- C3 (COMPLEMENTO C3), Sangre
- C4 (COMPLEMENTO C4), Sangre
- CA 125 ANTIGENO, Sangre
- CA 15-3 ANTIGENO, Sangre
- CA 19 9 ANTIGENO, Sangre
- CADMIO, Orina
- CADMIO, Sangre
- CALCIO IONICO, Líquido Diálisis
- CALCIO IONICO, Plasma
- CALCIO IONICO, Sangre
- CALCIO IONICO, Sangre total
- CALCIO, DEPURACION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- CALCIO, Orina
- CALCIO, Orina 2 h
- CALCIO, Orina 4 h
- CALCIO, Orina Espontánea
- CALCIO, Orina x Kg/Peso
- CALCIO, Sangre
- CALCITONINA, Sangre
- CALCULO URINARIO
- CAPYLOBACTER
- CANABINOIDES
- CARBAMAZEPINA CUANTITATIVO, Sangre
- CARBOXIHEMOGLOBINA CUANTITATIVO, Sangre
- CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgA, Sangre
- CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgG, Sangre
- CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IgM, Sangre
- CATECOLAMINAS METABOLITOS, Orina
- CCP (PEPTIDO CITRULINADO), ANTICUERPOS IgG, Sangre
- CEA (ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO), Sangre
- CETOACIDOSIS
- CETONURIA
- CELULA LE
- CENTROMERO ANTICUERPOS, Sangre
- CERULOPLASMINA, Sangre
- CETOSTEROIDES 17, Orina
- CHAGAS AC
- CHAGAS IGM IGG
- CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTIGENO, Varios Materiales
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IgA, Sangre
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IgG, Sangre
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IgM, Sangre
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Esperma
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Orina

- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Sec. Cervical
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Sec. Conjuntival Derecho
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Sec. Conjuntival Izquierdo
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Sec. Faríngea
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Sec. Nasal
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Sec. Purulenta
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Sec. Uretral
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, Sec. Vaginal
- CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgG, Sangre
- CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgM, Sangre
- CHLAMYDOPHILA PSITACI ANTICUERPOS IgG, Sangre
- CHLAMYDOPHILA PSITACI ANTICUERPOS IgM, Sangre
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ AMICACINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ AMPICILINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ AMPICILINA-SULBACTAM
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ AZTREONAN
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ CEFALOTINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ CEFEPIME
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ CEFOTAXIMA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ CEFTAZIDIMA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ CEFTRIAZONA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ CIPROFLOXACINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ CLINDAMICINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ CLORANFENICOL
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ ERITROMICINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ GATIFLOXACINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ GENTAMICINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ GENTAMICINA ALTA CARGA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ IMIPENEM
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ LEVOFLOXACINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ MEROPENEM
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ MOXIFLOXACINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ NITROFURANTOINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ OFLOXACINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ OXACILINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ PENICILINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ PIPERACILINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ PIPERACILINA-TAZOBACTAM
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ SREPTOMICINA HIGH
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ TETRACICLINA
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ TRIMETROPIN-SULBACTAM
- CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)/ VANCOMINA
- CITOGRAMA: Secreción Nasal
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTICUERPOS IgG, L.C.R.
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTICUERPOS IgG, Sangre
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTICUERPOS IgM, L.C.R.
- CITOMEGALOVIRUS (CVM) ANTICUERPOS IgM, Sangre
- CITRATO, Orina
- CK (CREATININKINASA), Sangre
- CK IZOEMZIMAS (CPK MM), Sangre
- CK MB(CREATININKINASA MB), Sangre
- CLORUROS, L.C.R.
- CLORUROS, Orina
- CLORUROS, Saliva
- CLORUROS, Sangre
- CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A+B, ANTIGENO, Heces
- COAGULOGRAMA, Sangre
- COBRE (Cu), Sangre
- COCAINA
- COCCIODINA
- COLESTEROL HDL, Sangre
- COLESTEROL LDL (SOLICITUD AISLADA), Sangre
- COLESTEROL LDL, Sangre

- COLESTEROL TOTAL, Líquido Ascítico
- COLESTEROL TOTAL, Líquido de Drenaje
- COLESTEROL TOTAL, Líquido Pericardico
- COLESTEROL TOTAL, Líquido Peritoneal
- COLESTEROL TOTAL, Líquido Pleural
- COLESTEROL TOTAL, Líquido Sinovial
- COLESTEROL TOTAL, Sangre
- COLESTEROL VLDL (SOLICITUD AISLADA), Sangre
- COLESTEROL VLDL, Sangre
- COLINESTERASA, Sangre
- COLORACION AZUL DE TOLUIDINA, Varios Materiales
- COOMBS DIRECTO, Sangre
- COOMBS INDIRECTO, Sangre
- COPROFUNCIONAL (Prueba Funcional de Aparato Digestivo), Heces
- CORTISOL, Orina
- CORTISOL,08:00 HORAS, Sangre
- CORTISOL,16:00 HORAS, Sangre
- COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IgG, Sangre
- COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IgM, Sangre
- CREATININA S/PESO, DEPURACION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- CREATININA, DEPURACION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- CREATININA, Líquido Ascítico
- CREATININA, Líquido de Drenaje
- CREATININA, Líquido Peritoneal
- CREATININA, Orina
- CREATININA, Orina 2 Horas
- CREATININA, Orina 4 Horas
- CREATININA, Orina Espontanea
- CREATININA, Sangre
- CRIOAGLUTININAS,TITULACION, Sangre
- CRIOGLOBULINAS, Sangre
- CRYPTOSPOIDIUM : COCCIDIOS , Heces
- CUERPOS CETONICOS, Orina
- CUERPOS CETONICOS, Sangre
- CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR ADULTOS, LIQ.ORINA PUN.SUP. PUB.
- CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR NINOS, L.C.R.
- CULTIVO AUTOM. AEROBICO S/INHIBIDOR NINOS, LIQ. ASCITICO
- CULTIVO AUTOM. ANAEROBICO S/INHIBIDOR, L.C.R.
- CULTIVO E IDENTIF. DE BACTERIAS
- CULTIVO E IDENTIFICACION DE HONGOS
- CULTIVO EN AEROBIOSIS
- CULTIVO EN AGAR TELURITO
- CULTIVO EN ANAEROBIOSIS
- CULTIVO EN CATETERES
- CULTIVO EN LESIONES
- CULTIVO EN MEDULA OSEA
- CULTIVO P/CORYNEBACTERIUM DIPHTHERIAE
- CULTIVO P/MYCOBACTERIA EN ORINA
- CULTIVO P/MYCOBACTERIA.L.B.ALV
- CULTIVO P/MYCOBACTERIA.S.VARIA
- CULTIVO PARA BAAR
- CULTIVO PARA GERMESES COMUNES
- CULTIVO PARA HONGOS
- CULTIVO PARA LISTERIA
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, ESPUTO
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, FLUIDO GASTRI
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, LCR
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, LIQ. PLEURAL
- CULTIVO PARA MYCOBACTERIA, S. TRAQUEAL
- CULTIVO PARA VIBRIO CHOLERAEE, HECES
- CULTIVO VARIOS
- CULTIVO, Esperma
- CULTIVO, Heces (COPROCULTIVO)

- CULTIVO, YERSENIA
- DENGUE ANTICUERPOS IgG, Sangre
- DENGUE ANTICUERPOS IgM, Sangre
- DENGUE NS1 ANTIGENO
- DENSIDAD EN ORINA
- DIOXIDO DE CARBONO
- DHEA-SO4 (DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO), Sangre
- DIGOXINA CUANTITATIVO, Sangre
- DIMERO - D, Sangre
- DNA de ANTICUERPOS, Sangre
- DOBLE TEST (HCG LIBRE,PAPP-A), Sangre
- ESCHERICHIA COLI LATEX
- ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA, Sangre
- ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS, Sangre
- ELECTROFORESIS DE PROTEINAS, Líquido Sinovial
- ELECTROFORESIS DE PROTEINAS, Orina
- ELECTROFORESIS DE PROTEINAS, Sangre
- ELECTROFORESIS DE PROTERINAS ALTA RESOLUCION, L.C.R.
- ELECTROLITOS, Orina
- ELECTROLITOS, Orina Espontanea
- ELECTROLITOS, Plasma
- ELECTROLITOS, Sangre
- ELECTROLITOS, Sangre Total
- ENDOMISIO ANTICUERPOS IgA, Sangre
- ENDOMISIO ANTICUERPOS IgG, Sangre
- ENTEROCOCO VANVOMICINA RESISTENTE, Varios Materiales
- EPSTEIN BAAR VIRUS EARLY IgG
- EPSTEIN BAAR VIRUS EBNA-1 IGG
- EPSTEIN BAAR VIRUS-VCA-IGG
- EPSTEIN BAAR VIRUS-VCA-IGM
- ERITROSEDIMENTACION, Sangre
- ESPERMOGRAMA CON MORFOLOGIA DE KRUGER)
- ESPUTO COL.DE ZIEHL
- ESPUTO CULTIVO P/BAAR
- ESPUTO CULTIVO PARA GERMEENES COMUNES
- ESPUTO EXAMEN MICOLOGICO, FROTIS
- ESPUTO EXAMEN MICROBIOLOGICO FROTIS
- ESPUTO.EOSINOFILOS-MASTOCITOS
- ESTEATOCRITO, Heces
- ESTRADIOL, Sangre
- ESTRIDIOL LIBRE, Sangre
- ESTRIDIOL LIBRE, Suero Materno
- ESTROGENO TOTALES
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 1 (Orina)
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 3 (Sangre y Orina)
- ESTUDIO METABOLICO DE LITIASIS RENAL (Sangre y Orina)
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 2 (Sangre y Orina)
- EXAMEN DIRECTO / FRESCO
- EXAMEN MICOLOGICO FROTIS: FRESCO Y TINCION, Esperma
- EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE GIEMSA, Varios Materiales
- EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE GRAM, Varios Materiales
- EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE PERLS, Varios Materiales
- EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE TZANCK, Varios Materiales
- EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE ZIEHL.NIELSSEN, Varios Materiales
- EXAMEN MICROBIOLOGICO FROTIS: FRESCO Y TINCION, Esperma
- EXMEN MICROBIOLOGICO FROTIS: FRESCO Y TINCION, Varios Materiales
- EXTENDIDO DE TZANCK
- FACT.CRECIM.TIPO INSULINICO 1
- FACTOR IX ACTIVIDAD, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTICUERPOS IgAlgIlgM, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTICUERPOS IgA, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTICUERPOS IgG, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO ANTICUERPOS IgM, Sangre

- FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO, Sangre
- FACTOR REUMATOIDEO, Líquido Articular
- FACTOR REUMATOIDEO, Sangre
- FACTOR V LEYDEN, ACTIVIDAD, Sangre
- FACTOR VIII ACTIVIDAD, Sangre
- FENIL CETONURIA
- FENILALANINA, Sangre
- FENITOINA / DIFENILHIDANTOINA, Sangre
- FENOBARBITAL CUANTITATIVO, Sangre
- FERRITINA, Sangre
- FIBRINOGENO, Sangre
- FIBRINOLISIS
- FLORA MICROBIANA
- FORMULA LEUCOCITARIA, Sangre
- FOSFATASA ACIDA PROSTATICA (PAP)
- FOSFATASA ACIDA PROSTATICA, Sangre
- FOSFATASA ACIDA TOTAL, Sangre
- FOSFATASA ACIDA, Líquido Synoval
- FOSFATASA ACIDA, Plasma Seminal
- FOSFATASA ALCALINA, Sangre
- FOSFORO, Orina 2 horas
- FOSFORO, DEPURACION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- FOSFORO, Orina
- FOSFORO, Orina 4 Horas
- FOSFORO, Sangre
- FRAGILIDAD DE HEMATIES
- FROTIS DE SANGRE PERIFERICA
- FRUCTOSA, Plasma Seminal
- FRUCTOSAMINA, Sangre
- FSH (HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE), Sangre
- FTA-abs (ANTICUERPOS IgG, TREPONEMA PALLIDUM), L.C.R.
- FTA-abs (ANTICUERPOS IgG, TREPONEMA PALLIDUM), Sangre
- FTA-abs (ANTICUERPOS IgM, TREPONEMA PALLIDUM), L.C.R.
- FTA-abs (ANTICUERPOS IgM, TREPONEMA PALLIDUM), Sangre
- FTI
- G6PD (GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA)
- G6PD DEFICIENCIA
- GALACTOSA NEONATAL
- GALACTOSA, Sangre
- GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA), Líquido Sinovial
- GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA), Sangre
- GASOMETRIA ARTERIAL, Sangre
- GASOMETRIA VENOSA, Sangre
- GASTRINA
- GH HORMONA DEL CRECIMIENTO
- GLIADINA ANTICUERPOS IGA, Sangre
- GLIADINA,ANTICUERPOS IGG, Sangre
- GLOBULINA, Líquido Abdominal
- GLOBULINA, Líquido Pleural
- GLOBULINA, Sangre
- GLOBULOS BLANCOS, Sangre
- GLOBULOS ROJOS, Sangre
- GLUCOSA PRE Y POST DESAYUNO (2 det.), Sangre
- GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL (2 det.), Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (2 Det.) EMBARAZADAS, Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (2 det.), Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (3 det.), Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (4 Det.) ADULTOS, Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (4 Det.) EMBARAZADAS, Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (4 Det.) NIÑOS, Sangre
- GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) (5 det.), Sangre
- GLUCOSA, L.C.R.
- GLUCOSA, Líquido Pleural

- GLUCOSA, Líquido Articular
- GLUCOSA, Líquido Ascítico
- GLUCOSA, Líquido Pericardico
- GLUCOSA, Líquido Peritoneal
- GLUCOSA, Orina
- GLUCOSA, Orina Espontanea
- GLUCOSA, Sangre
- GLUCOSA, Secreción Nasal
- GLUCOSA, TEST DE O'SULLIVAN (2 det.), Sangre
- GOT (ASPARTATO AMINOTRANFERASA), Líquidos
- GOT (ASPARTATO AMINOTRANFERASA), Sangre
- GPT (ALANINA AMINOTRANFERASA), Líquidos
- GPT (ALANINA AMINOTRANFERASA), Sangre
- HAPTOGLOBINA, Sangre
- HBA1c (HEMOGLOBINA GLICADA), Sangre
- HCG (GONADOTROPONA CORIONICA SUB UNIDAD BETA) CUALITATIVO, Sangre
- HCG (GONADOTROPONA CORIONICA SUB UNIDAD BETA) CUANTITATIVO, Sangre
- HCG CUALITATIVO, Orina
- HCG LIBRE, Sangre
- HCG-BETA MARCADOR TUMORAL, Sangre
- HECES BENEDICT
- HECES EXAMEN MICOLOGICO, FROTIS
- HECES FLORA MICROBIANA
- HECES FROTIS
- HECES HONGOS
- HECES MICROSC.FUNCIONAL
- HECES PARASIT.FRESCO/1DIA
- HECES PARASIT.SER./3DIAS
- HECES PARASIT.SER/5DIAS
- HECES PARASIT.SER/7DIAS
- HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IgA, Sangre
- HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IgG, Sangre
- HEMATOCRITO - LIQ.PLEURAL
- HEMATOCRITO- LIQUIDO PERICARDICO
- HEMATOCRITO, Sangre
- HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS ADULTO C/INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
- HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS ADULTO S/INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
- HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS PEDIATRICO C/INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
- HEMOCULTIVO EN ANAEROBIOSIS AUTOMATIZADO
- HEMOGLOBINA FETAL (A.P.T.)
- HEMOGLOBINA, Sangre
- HEMOGRAMA, Sangre
- HEMOSIDERINA
- HEPATITIS A (HAV) ANTICUERPOS IgG, Sangre
- HEPATITIS A (HAV) ANTICUERPOS IgM, Sangre
- HEPATITIS B ANTICUERPOS DE SUPERFICIE (HBs-ac), Sangre
- HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (HBS Ag), Sangre
- HEPATITIS B CORE ANTICUERPOS IgM, Sangre
- HEPATITIS B CORE ANTICUERPOS TOTAL, Sangre
- HEPATITIS B VIRUS E ANTICUERPOS, Sangre
- HEPATITIS B VIRUS E ANTIGENO, Sangre
- HEPATITIS C (HCV), ANTICUERPOS IgG, Sangre
- HEPATITIS C (HCV), ANTICUERPOS IgM, Sangre
- HDELTA
- HEPATOGRAMA, Sangre
- HERPES ANTIGENO SEC.BUCAL
- HERPES ANTIGENO SEC.GENITAL
- HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IgG, L.C.R.
- HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IgG, Sangre
- HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IgM, L.C.R.
- HERPES SIMPLE TIPO 1, ANTICUERPOS IgM, Sangre
- HERPES SIMPLE TIPO 2, ANTICUERPOS IgG, Sangre
- HERPES SIMPLE TIPO 2, ANTICUERPOS IgM, Sangre

- HETEROFILOS ANTICUERPOS ( MONOTEST ),INVESTIGACION , Sangre
- HIDATIDOSIS
- HISTOPLASMOSIS
- HIDROXICORTICOSTEROIDES 17,ORINA
- HIDROXIINDOLACETICO 5,ORINA
- HIDROXIPROGESTERONA 17,SANGRE
- HIERRO SERICO, SANGRE
- HIV 1 + HIV 2 ANTICUERPOS
- HIV 1 AG + HIV 1-2 AC
- HLA B27
- HLA-B5
- HOMOCISTEINA
- HONGOS CULT. EN MEDIO CON ATB
- HONGOS CULTIVO
- HONGOS ESTUDIO CAPILAR
- HONGOS EXAMEN EN FRESCO
- HORMONA DE CRECIMIENTO, SANGRE
- HPV
- HPV-P 24
- HTLV 1-2, LCR
- HTLV 1-2, Sangre
- IDENTIFICACION DE PARASITOS
- IDENTIFICACION DE SALIVA
- IDENTIFICACION DE SANGRE HUMANA
- IGA (INMUNOGLOBULINAS A),SANGRE
- IGA SECRETORIA EN SALIVA
- IGA, LCR
- IGE (INMUNOGLOBULINAS E),SANGRE
- IGF-1 (FACTOR. CREC. TIPO INS.1)
- IGG (INMUNOGLOBULINAS G),SANGRE
- IGG SUB CLASES
- IGG, LCR
- IGM (INMUNOGLOBULINAS M),SANGRE
- IGM, LCR
- INDICE A LA RESISTENCIA ALA INSULINA HOMA
- INDICE PAS LIBRE Y PAS 3RA.GEN
- INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG (IFI), Sangre
- INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG, Sangre
- INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM (IFI), Sangre
- INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, Sangre
- INFLUENZA A ANTIGENO, Varios Materiales
- INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG (IFI), Sangre
- INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, Sangre
- INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM (IFI), Sangre
- INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, Sangre
- INFLUENZA B ANTIGENO, Varios Materiales
- INMUNOFIJACION, LCR
- INMUNOFIJACION, ORINA
- INMUNOFIJACION, SANGRE
- INMUNOGLOBULINAS, LCR
- INMUNOGLOBULINAS, SANGRE
- INR (RAZON NORMALIZADA INTERNACIONAL)
- INSULINA P/TEST T. GLUCOSA
- INSULINA PRE Y POST
- INSULINA, SANGRE
- IODO EN ORINA
- JO 1, ANTICUERPOS, SANGRE
- KLESBIELLA PNEUMONIE
- L.C.R. CITOLOGIA
- L.C.R. CULTIVO
- L.C.R. FROTIS
- L.C.R. HONGOS (MICOSIS)
- L.C.R. QUIMICO

- LA - SSB ANTICUERPO
- LATEX P/ CRYPTOCOCCUS ANTIGENO LCR
- LATEX P/ASPERGILLUS ANTIGENO
- LATEX P/CANDIDA ANTIGENO
- LATEX P/CRYPTOCOCCUS ANTIGENO
- LATEX p/HAEMOPHILUS INFLUENZAE B Orina
- LATEX p/NEISSERIA MENI.B/E.coli K1 ORINA
- LATEX p/NEISSERIA MENIN.B/E.COLI K1 L.PL
- LATEX p/NEISSERIA MENIN.B/E.COLI K1 LCR
- LATEX p/NEISSERIA MENIN.B/E.COLI K1 SANG
- LATEX p/NEISSERIA MENING Y/W135 L.PLEURA
- LATEX p/NEISSERIA MENING Y/W135 LCR
- LATEX p/NEISSERIA MENING Y/W135 ORINA
- LATEX p/NEISSERIA MENING Y/W135 SANGRE
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS A L. PLEUR
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS A LCR
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS A ORINA
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS A SANGRE
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS C L.PLEUR
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS C LCR
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS C ORINA
- LATEX p/NEISSERIA MENINGITIDIS C SANGRE
- LATEX P/PNEUMOCOCCO
- LATEX P/STREPT.GRUPO A
- LATEX P/STREPT.GRUPO B L.PLEURAL
- LATEX P/STREPT.GRUPO B LCR
- LATEX P/STREPT.GRUPO B SANGRE
- LATEX p/STREPTOCOCCUS AGALACTI L.PLEURAL
- LATEX p/STREPTOCOCCUS AGALACTI LCR
- LATEX p/STREPTOCOCCUS AGALACTI SANGRE
- LATEX P/STREPTOCOCCUS GRUPO B ORINA
- LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI L.PLEURAL
- LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI LCR
- LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI ORINA
- LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI SANGRE
- LATEX PARA LEGIONELLA PNEUMOPHILA
- LAVADO BRONCOALVEOLAR CULTIVO
- LAVADO BRONCOALVEOLAR FROTIS
- LAVADO GASTRICO, FROTIS
- LAVADO GASTRICO. PARASITOS
- LAVADO, CULTIVO
- LAVADO, FROTIS
- LAVADO, PARASITOS
- LDH LIQUIDO ASCITICO
- LDH - LIQUIDO DE DRENAJE
- LDH - LIQUIDO PERICARDICO
- LDH LIQUIDO PERITONEAL
- LDH - LIQUIDO SINOVIAL
- LDH (LACTICODESHIDROGENASA),SANGRE
- LDH, L.C.R.
- LDH,LIQ.PLEURAL
- LEGIONELLA AG. VARIOS
- LEGIONELLA AG.EN ASPIRADOTRASTRAQUEAL
- LEGIONELLA AG.EN ESPUTO
- LEGIONELLA AG.EN LAV.BRONCOALVEOLAR
- LEGIONELLA AG.EN LCR
- LEGIONELLA PNEUMOPHILA IGG AC
- LEGIONELLA PNEUMOPHILA IGM AC
- LEISHMANIASIS CUTANEA IGG
- LEISHMANIASIS CUTANEA IGM
- LEISHMANIASIS DONOVANI VISCERAL
- LEISHMANIASIS VISCERAL IGG + IGM (RK39)
- LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA

- LEPTOSPIRA IgG ANTIC. (LEPTOSPIROSIS)
- LESION CUERO CABELLUDO. CULTIVO
- LESION CUERO CABELLUDO. FROTIS
- LESION DE PIEL CULTIVO GERMESES COMUNES
- LESION DE PIEL FROTIS
- LESION DE PIEL, CULTIVO PARA HONGOS
- LESION DE UNAS, CULTIVO PARA HONGOS
- LESION DESCAMATIVA DE ABDOMEN CULTIVO
- LESION DESCAMATIVA DE ABDOMEN, FROTIS
- LESION DESCAMATIVA TORAX, CULTIVO
- LESION DESCAMATIVA TORAX, MICOLOGICO
- LESION DESCAMATIVA TORAXICA, FROTIS
- LESION ERITMATOIDE DESCAMATIVA, PIEL. FROTIS
- LESION ERITMATOIDE DESCAMATIVA PIEL CULTIVO
- LESION GENITAL, CAMPO OSCURO
- LESION GENITAL, COLORACION DE GRAM
- LESION GENITAL, ESTUDIO MICROBIOLOGICO
- LESION GENITAL, COLORACION DE FONTANA
- LESION, MANCHAS HIPOCROMICAS PIEL. CULTIVO
- LESION, MANCHAS HIPOCROMICAS PIEL. FROTIS
- LESIONES CUTANEAS. CULTIVO
- LESIONES CUTANEAS. FROTIS
- LESIONES ERITEMATOSAS. CULTIVO
- LESIONES ERITEMATOSAS. FROTIS
- LH (HORMONA LUTEINIZANTE),SANGRE
- LINFA CUTANEA, COLORACION DE ZIEHL
- LIPASA LIQUIDO ASCITICO
- LIPASA LIQUIDO DE DRENAJE
- LIPASA LIQUIDO PERITONEAL
- LIPASA LIQUIDO PLEURAL
- LIPASA, SANGRE
- LIPIDOGRAMA, SANGRE
- LIPIDOS TOTALES, SANGRE
- LIQ. GASTRODUODENAL .PARASITOS
- LIQ. LINFATICO CITOLOGICO
- LIQ. LINFATICO QUIMICO
- LIQ. PERITONEAL CULTIVO
- LIQ. PERITONEAL FROTIS
- LIQ. PLEURAL CITOLOGIA
- LIQ. PLEURAL CULTIVO
- LIQUIDO ABDOMINAL, CULTIVO
- LIQUIDO AMNIOTICO, CULTIVO
- LIQUIDO AMNIOTICO, ESPECTROFOTOMETRIA
- LIQUIDO AMNIOTICO, AMNIOCENTESIS
- LIQUIDO ARTICULAR, CITOLOGIA
- LIQUIDO ARTICULAR, CULTIVO
- LIQUIDO ARTICULAR, FROTIS
- LIQUIDO ARTICULAR, QUIMICO
- LIQUIDO ASCITICO CITOLOGIA
- LIQUIDO ASCITICO QUIMICO
- LIQUIDO ASCITICO, CULTIVO
- LIQUIDO ASCITICO, FROTIS
- LIQUIDO BILIAR, CITOLOGICO
- LIQUIDO BILIAR, CULTIVO
- LIQUIDO BILIAR, FROTIS
- LIQUIDO BILIAR, QUIMICO
- LIQUIDO GASTRICO, CULTIVO
- LIQUIDO GASTRICO, FROTIS
- LIQUIDO PERICARDICO CITOLOGICO
- LIQUIDO PERICARDICO QUIMICO
- LIQUIDO PERICARDICO, CULTIVO
- LIQUIDO PERITONEAL, CITOLOGICO
- LIQUIDO PERITONEAL, QUIMICO

- LIQUIDO PLEURAL, FROTIS
- LIQUIDO PLEURAL, QUIMICO
- LIQUIDO SINOVIAL - CITOLOGICO
- LIQUIDO SINOVIAL, QUIMICO
- LIQUIDOS BIOLOGICO (OTROS) CULTIVO
- LIQUIDOS BIOLOGICOS (OTROS), FROTIS
- LIQUIDOS, CITOLOGIA
- LIQUIDOS, CULTIVO
- LIQUIDOS, FROTIS
- LIQUIDOS, HONGOS
- LIQUIDOS, QUIMICA
- LIQUIDOS, TINTA CHINA
- LISTERIA CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
- LITIO, SANGRE
- LITIO, SANGRE PRE - POST
- LKM1 ANTIC.(RETICULO ENDOPLAST)
- MAGNESIO, ORINA
- MAGNESIO, SANGRE
- MALARIA AC-Plasmodiumfalciparum y vivax
- MALARIA ANTIGENO (Plasmodiumfalciparum)
- MARIHUANA (GC), Sangre
- MARCADORES DE LA OSTEOPOROSIS
- MARIHUANA CUALITATIVO ,( TEST RAPIDO ) Orina
- MASAJE PROSTATICO
- MASTOCITOS
- MEMBRAN. BASAL DEL GLOMERULO AC
- MERCURIO, Orina
- MERCURIO, sangre
- METAHEMOGLOBINA
- METANEFRINA
- METOTREXATE
- MICROALBUMINURIA
- MICROALBUMINURIA Orina Espontanea
- MICROSCOPIA FUNCIONAL, COPROFUNCIONAL
- MICROSOMALES ANTICUERPOS (TPO )
- MIOGLOBIN, Orina
- MIOGLOBIN, Sangre
- MIELOCULTIVO
- MONOTEST
- MORFINA
- MITOCONDRIALES ANTICUERPOS
- MUCOPROTEINAS
- MUESTRAS A SER REMITIDAS
- MUSCULO ESTRIADO AC.
- MUSCULO LISO (ASMA)
- MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IgA / IgG / IgM
- MYCOPLASMA HOMINIS
- MYCOPLASMA HOMINIS ENDOCERVIX
- MYCOPLASMA HOMINIS HISOPADO OCULAR LACTA
- MYCOPLASMA HOMINIS ORINA
- MYCOPLASMA HOMINIS SEC. GARGANTA LACTANTE
- MYCOPLASMA HOMINIS SEC. NASAL
- MYCOPLASMA HOMINIS SEMEN
- MYCOPLASMA HOMINIS URETRAL
- MYCOPLASMA HOMINIS VAGINAL
- MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgG, Sangre
- MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGM AC
- NEISSERIA GONORREAE
- NEUMONIA ATIPICAS IGG
- NEUMONIA ATIPICAS IGM
- OPIACEOS, ORINA
- ORINA 1ER.CHORRO CULTIVO
- ORINA CULTIVO

- ORINA CULTIVO C/ SONDA
  - ORINA CULTIVO por Punción
  - ORINA RUTINA
  - ORINA SI INFECCION
  - ORINA, FROTIS
  - ORINA, SEDIMENTO
  - OSMOLALIDAD (SUERO)
  - OSMOLALIDAD,ORINA
  - OSTEOCALCINA
  - OTOTRREA DEL L.C.R. (Glucosa)
  - OXALATO EN ORINA
  - OXALATO, SEMEN
  - OXIURUS, INVESTIGACION
  - p - 24 (WESTER BLOT)
- PAP CITOLOGIA
  - PAPANICOLAU (PAP)
  - PAPANICOLAU EN ENDOCERVIX
  - PAPANICOLAU EN ESPUTO
  - PAPANICOLAU EN LCR
  - PAPANICOLAU EN LIQ. GASTRICO
  - PAPANICOLAU EN LIQ. PLEURAL
  - PAPANICOLAU EN SECRESION TRAQUEAL
  - PAPANICOLAU EN SEMEN
  - PAPERAS, ANTICUERPO IGG, SANGRE
  - PAPERAS, ANTICUERPO IGM, SANGRE
  - PAPP - A (PROTEINA.ASOCIADA AL EMBARAZO)
  - PARAINFLUENZA 1,2y3 ANTICUERPOS IgG (IFI), Sangre
  - PARAINFLUENZA 1,2y3 ANTICUERPOS IgM (IFI), Sangre
  - PARAINFLUENZA 2 AC.IGG
  - PARAINFLUENZA 2 AC.IGM
  - PARAINFLUENZA 2 AG
  - PARAINFLUENZA 3 AC.IGG
  - PARAINFLUENZA 3 AC.IGM
  - PARAINFLUENZA 3 AG
  - PARAINFLUENZA SEROTIPOS 1, 2 y 3 ANTIGENO
  - PARASITOS INVESTIGACION E IDENTIFICACION, Esperma
  - PARATHORMONA, SANGRE
  - PAS (ANTIG. PROST. ESPECIFICO)
  - PAS LIBRE (ANTIGENO PROST. ESPEC)
  - PCR CUANTITATIVA
  - PCR ULTRA SENSIBLE
  - PERFIL DE COAGULACION
  - PEPTIDO C, SANGRE
  - PEPTIDO-C PRE Y POST
  - PH - L.C.R.
  - PH - LIQUIDO ASCITICO

- PH - LIQUIDO DE DRENAJE
- PH - LIQUIDO PERICARDICO
- PH - LIQUIDO PERITONEAL
- PH - LIQUIDO PLEURAL
- PH - LIQUIDO SINOVIAL
- PH EN HECES
- PH EN ORINA DE 2 HORAS
- PH EN ORINA DE 24 HORAS
- PH EN ORINA ESPONTANEA
- PH EN SEC.VAGINAL
- PLAQUETAS, SANGRE
- PLASMA SEMINAL BIOQUIMICA
- PLASMODIUM FALCIPARUM Ag (Malaria)
- PLASMODIUM FALCIPARUM Y VIVAX Ag Malaria
- PLOMO, Orina
- PLOMO, Sangre
- PM - 1
- PNEUMOCYSTI JIROVECI ANTIGENO
- POTASIO, ORINA
- POTASIO, ORINA ESPONTANEA
- POTASIO, SALIVA
- POTASIO, S ANGRE
- PPD (5 U.T.), TEST TUBERCULINICO
- PRE ALBUMINA
- PROGESTERONA, SANGRE
- PROLACTINA, SANGRE (3 determinaciones)
- PROLACTINA, SANGRE
- PROLACTINA, SANGRE (2 determinaciones)
- PROLACTINA, SUERO MATERNO
- PROTEINA C
- PROTEINA C REACTIVA (LATEX)
- PROTEINA S, SANGRE
- PROTEINAS DE BENCE-JONES, ORINA
- PROTEINAS RELACION A/G
- PROTEINAS TOTALES LÍQUIDO ASCITICO
- PROTEINAS TOTALES - LIQUIDO DE DRENAJE
- PROTEINAS TOTALES - LIQUIDO PERICARDICO
- PROTEINAS TOTALES LÍQUIDO PERITONEAL
- PROTEINAS TOTALES - LIQUIDO SINOVIAL
- PROTEINAS TOTALES LÍQUIDO PLEURAL
- PROTEINAS TOTALES, ORINA ESPONTANEA
- PROTEINAS TOTALES, ORINA

- PROTEINAS TOTALES, SANGRE
- PROTEINAS, LCR
- PROTOPORFIRINA
- PPD
- PDF
- PRUEBA DE TZANCK
- PRUEBA DEL LAZO
- PRUEBA TOLERANCIA A LA LACTOSA
- PSA (p30), Sec. Anal
- PUNTA DE C.UMBILICAL ARTERIAL
- PUNTA DE C.VIA VENOSA C.YUGULAR DERECHA
- PUNTA DE C.VIA VENOSA C.YUGULAR IZQ
- PUNTA DE CATETER CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
- PUNTA DE CATETER UMBILICAL VENOSA
- PYRILINKS - D / NTX
  - RASPADO DE LENGUA CULT P/HONGO
- RAST C10/PENICILINA G
- RAST C20/PENICILINA V
- RAST C203/AMPICILLIN
- RAST C204/AMOXICILLIN
- RAST C206 / ACTH
- RAST C70/INSULIAN PORCINA
- RAST C72/INSULINA HUMANA
- RAST CT1/INSULINA BOVINA
- RAST D1/DERMATOPH.PTERONYSSINU
- RAST D2/DERMATOPH.FARINAE
- RAST D201/BLOMIA TROPICALIS
- RAST D70M/ACARUS SIRO
- RAST DP1M/ MEZCLA DE ACAROS
- RAST E1/EPITELIO DE GATO
- RAST E2/EPITELIO DE PERRO
- RAST E3/CASPA DE CABALLO
- RAST E5/CASPA DE PERRO
- RAST EP1/M. EPITELIOS/PROT. ANIMAL
- RAST F1/CLARA DE HUEVO
- RAST F105/CHOCOLATE
- RAST F13 /MANI
- RAST F14/SOJA
- RAST F2/LECHE
- RAST F25/TOMATE
- RAST F26/ CERDO
- RAST F27/ CARNE DE VACA

- RAST F3/PESCADO
- RAST F33/NARANJA
- RAST F4/TRIGO
- RAST F44/FRUTILLA
- RAST F75/YEMA DE HUEVO
- RAST F76/ALFA LACTOALBUMINA
- RAST F77/ BETA LACTOALBUMINA
- RAST F78/CASEINA
- RAST F79/GLUTEN
- RAST F8 /MAIZ
- RAST F83/ CARNE DE POLLO
- RAST FP3/MEZCLA ALIMENTOS (3)
- RAST FP5/MEZCLA ALIMENTOS (5)
- RAST GP1/MEZCLA PASTOS (GRAMINEAS)
- RAST GP2/MEZCLA POLEN PASTOS
- RAST H1/POLVO DE CASA
- RAST HP1/MEZCLA DE POLVOS
- RAST I1/ABEJA
  - RAST I3/ AVISPA
- RAST I6/CUCARACHA
- RAST I70/ HORMIGA
- RAST I71/MOSQUITO
- RAST IP1/MEZCLA DE INHALANTES
- RAST IP3/ PANEL DE INALANTES
- RAST K82/LATEX
- RAST LECHE VACA X 4 (proteínas + leche entera)
- RAST M3/ASPERGILLUS FUMIGATUS
- RAST M5/CANDIDA ALBICANS
- RAST MP1/MEZCLA MOHOS Y LEVADURAS
- RAST P1/ASCARIS
- RAST PROT.LECHE VACA X 3
- RAST W10M/LAMB ´S QUART (HIERBAS)
- RAST W1M/CAMMON RAG (HIERBAS)
- RAST W2M/WERTERN RAG (HIERBAS)
- RAST W3M/GIANT RAG (HIERBAS)
- RAST ALERGENO
- REACCION DE WAALER ROSE
- REACCION DE HUDLESON
- REACCION DE BUNNEL
- REACCION DE WIDAL, SANGRE
- RECUENTO DE ADDIS, ORINA
- RETICULINA IGA, ANTICUERPOS

- RETICULINA IGG, ANTICUERPOS
- RETICULOCITOS, SANGRE
- RETROC. HEMODIALISIS YUGULAR D.
- RETROC. HEMODIALISIS YUGULAR I.
- RETROC.V.V.CENTRAL YUGULAR DER
- RETROC.V.V.CENTRAL YUGULAR IZ.
- RETROCULTIVO
- RETROCULTIVO VIA VENOSA CENTRAL
- RINORREA DEL L.C.R. (Glucosa)
- RNP ANTICUERPO
- RO - SSA ANTICUERPO
- ROTAVIRUS, HECES
- RUBEOLA, ANTICUERPOS IGG, SANGRE
- RUBEOLA, ANTICUERPOS IGM, SANGRE
- SAATHOT O SUDAN III (GRASAS)
- SALIVA CITOLOGIA
- SALIVA QUIMICO
- SANGRE OCULTA, Heces
- SARAMPION IGG AC
- SARAMPION IGM AC
- SCL - 70 ANTICUERPOS
  - STREPTOCOCOS AyB
- STREPTOSINA
- SUSTANCIA REDUCTORAS
- SCREENING ENA (ANTI.NUCLEA.EXTRACTABLES)
- SEC. (OTROS) CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA
- SEC. ULCERA CORNEAL OJO DER., CUL. HONGOS
- SEC. ULCERA CORNEAL OJO DER., EX.MICOLOGI
- SEC. ULCERA CORNEAL OJO IZQ., CUL. HONGOS
- SEC. ULCERA CORNEAL OJO IZQ., EX. MICOLOGI
- SEC. ULCERA GENITAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC. ULCERA GENITAL, CULTIVO AEROBIOSIS
- SEC. ULCERA GENITAL, CULTIVO P/HONGOS
- SEC.ANAL P/ST.AGALAC.B HEMOL.B
- SEC.BUCAL CULTIVO Y ATB
- SEC.BUCAL, EXAMEN MICOLOGICO, FRESCO
- SEC.BUCAL, EXAMEN MICROBIOGICO, FRESCO
- SEC.CERVICOVAGINAL CULTIVO PARA GERMENES
- SEC.CONJUNTIVAL DER., CULTIVO P/ HONGOS
- SEC.CONJUNTIVAL DER., EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.CONJUNTIVAL DER., EXAMEN MICROBIOLOG
- SEC.CONJUNTIVAL DERECHA CULT. AEROBIO

- SEC.CONJUNTIVAL IZQ., CULTIVO PARA HONGO
- SEC.CONJUNTIVAL IZQ., EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.CONJUNTIVAL IZQ., EXAMEN MICROBIOLOG
- SEC.CONJUNTIVAL IZQ.CULT. AEROBIOSIS
- SEC.CUL. THAYER MARTIN/NEIS.GONORROEAE
- SEC. ENDOCERVICAL CULTIVO
- SEC. ENDOCERVICAL FROTIS
- SEC.ENDOCERVICAL, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.ENDOCERVICAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.FARINGEA CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.FARINGEA, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.FARINGEA, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.FARINGEA, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.HERIDA OPERATORIA CULT. AEROBIOSIS
- SEC.HERIDA OPERATORIA, CULTIVO P/ HONGOS
- SEC.HERIDA OPERATORIA, EX.MICROBIOLOGICO
- SEC.HERIDA OPERATORIA, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.NASAL EOSINOF-MASTOCITOS
- SEC.NASAL-CITOLOGIA
- SEC.OIDO DERECHO, CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.OIDO DERECHO, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.OIDO DERECHO, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.OIDO DERECHO, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.OIDO IZQUIERDO, CULTIVO E/AEROBIOSIS
  - SEC.OIDO IZQUIERDO, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.OIDO IZQUIERDO, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.OIDO IZQUIERDO, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.OTICA DER, CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.OTICA DER, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.OTICA DER, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.OTICA DER, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.OTICA IZQ, CULTIVO EN AEROBIOS
- SEC.OTICA IZQ, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.OTICA IZQ, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.OTICA IZQ, EXAMEN MICROBIOLOGICO
- SEC.PERIANAL P/ST.AGALAC.B HEMOL.B
- SEC.PERINE P/ST.AGALAC.B HEMOL.B
- SEC.PROSTATICA.S/MASAJE, EX. MICROBIOLOG
- SEC.PURULENTA, CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.PURULENTA, CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.PURULENTA, EXAMEN MICOLOGICO
- SEC.PURULENTA, EXAMEN MICROBIOLOGI

- SEC.TRAQUEAL.CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.ULCERA CORNEAL O/DER.CULTIVO AEROBIO
- SEC.ULCERA CORNEAL O/DER.EX. MICROBIOLOG
- SEC.ULCERA CORNEAL O/IZQ.CULTIVO AEROBIO
- SEC.ULCERA CORNEAL O/IZQ.EX.MICRO
- SEC.ULCERA GENITAL, EX. MICROBIOLOGICO
- SEC.URETRAL CULTIVO EN AEROBIOSIS
- SEC.URETRAL SIN MASAJE, EX. MICROBIOLOGI
- SEC.URETRAL.CULT.THAYER MARTIN
- SEC.URETRAL.FROTIS C/MASAJE
- SEC.VAG.P/ST.AGALAC.B HEMOL. B
- SEC.VAGINAL EX. MICOLOGICO, FROTIS
- SEC.VAGINAL CULTIVO PARA GERMENES
- SEC.VAGINAL CULTIVO PARA HONGOS
- SEC.VAGINAL EX. MICROBIOLOGICO, FROTIS
- SEC.VAGINAL PARASITOS
- SEC.VAGINAL, COLORACION DE GRAM
- SEC.VAGINAL.SI INFECCION
- SEC.VAGINAL-FRESCO Y GRAM
- SEC.VULVO VAGINAL CULTIVO
- SEC.VULVO VAGINAL, EX. MICROBIOLOGI
- SEC.VULVO VAGINAL, CULTIVO HONGOS
- SEC.VULVO VAGINAL, EX. MICOLOGICO
- SECRECION NASAL, CULTIVO PARA GERMENES
- SECRECION NASAL, CULTIVO PARA HONGOS
- SECRECION NASAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SECRECION NASAL, EXAMEN MICROBIOLOGICO
  - SECRECION PROSTATICA, EXAMEN MICOLOGICO
- SECRECION PROSTATICA, CULTIVO AEROBIOSIS
- SECRECION PROSTATICA, CULTIVO PARA HONGOS
- SECRECION TRAQUEAL, CULTIVO PARA HONGOS
- SECRECION TRAQUEAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SECRECION TRAQUEAL, EXAMEN MICROBIOLOGIC
- SECRECION URETRAL, CULTIVO PARA HONGOS
- SECRECION URETRAL, EXAMEN MICOLOGICO
- SECRECIONES (OTROS) FROTIS
- SHBG (GLOBULINATRANSF.HORMONA SEXUAL)
- SIMS HUNNER (TEST POST COITAL)
- SJ ´GRERIS ANTICUERPO
- SM - RNP ANTICUERPOS
- SM, ANTICUERPOS, SANGRE
- SODIO, ORINA

- SODIO, ORINA ESPONTANEA
- SODIO, SANGRE
- SWIM UP
- T.T.P.A, SANGRE
- T3 LIBRE, SANGRE
- T3, SANGRE
- T4 LIBRE, SANGRE
- T4, SANGRE
  - T4. TOTAL
- TEOFILINA
- TEST DENGUE Y CHICUNGUNYA
  - TEST DE ELISA
- TEST DE INFLUENZA A y B
- TEST DE O SULLIVAN
- TES DE SIMS- HUMER
- TEST DE SUDOR
- TEST DE EST.HGH CON EJERCICIO
- TEST DE EST.HGH CON glucosa
- TEST DE EST.HGH GLUCAGON
- TEST DE EST.HGH PROPANOLOL
- TEST DE ESTERILIDAD, AMPOLLAS
- TEST DE ESTIM.CON CORTROSYN
- TEST DE ESTIM.CON TRH
- TEST DE ESTIMULACION DE hGH POST SUENO
- TEST DE ESTIMULACION hGH CON L-DOPA
- TEST DE ESTINULACION hGH, FARMACO + EJER
- TEST DE ESTM.CON LH-RH
- TEST DE HGH CON CLONIDINA
- TEST DE HIPOGLUCEMIA
- TEST DE INHIB.CON DEXAMETASONA
- TEST DE METOCLOPRAMIDA
- TEST DE MIGRACION ESPERMATICA
  - TEST DE SUPRESION DE hGH
- TEST DE XILOSA (ADULTOS)
- TEST DE XILOSA (NINOS)
- TEST HIDROXIPROGESTERONA 17, SANGRE
- TEST POST COITAL
- TESTOSTERONA LIBRE
- TESTOSTERONA TOTAL, SANGRE
- TETANO, ANTICUERPOS IGG
- TETANO, ANTICUERPOS IGM

- TIBC (CAP.DE FIJAC.DE HIERRO)
- TINE TEST
- TIMOL
- TIEMPO DE PROTROMBINA (TP), SANGRE
- TIPIFICACION (GRUPO SANGUINEO)
- TIROGLOBULINA, ANTICUERPOS, SANGRE
- TIROGLOBULINA, SANGRE
- TIROPEROXIDASA ANTIC. (TPO AC) MICROSOMALES
- TOXOPLASMA IGG AC. EN LCR
- TOXOPLASMA IGG ANTIC. (IFI)
- TOXOPLASMA IGG ANTICUERPO
- TOXOPLASMA IGM AC. EN LCR
- TOXOPLASMA IGM ANTIC. (IFI)
- TOXOPLASMA IGM ANTICUERPO
- TRANSFERRINA % SATURACION
- TRANSFERRINA, SANGRE
- TRANSGLUTAMINASA TIS. AC IGA
- TRANSGLUTAMINASA TISULAR AC, IGG
- TRIGLICERIDOS - LIQUIDO DE DRENAJE
- TRIGLICERIDOS - LIQUIDO PERICARDICO
- TRIGLICERIDOS - LIQUIDO SINOVIAL
- TRIGLICERIDOS LÍQUIDO ASCITICO
- TRIGLICERIDOS LÍQUIDO PERITONEAL
- TRIGLICERIDOS LÍQUIDO PLEURAL
- TRIGLICERIDOS, SANGRE
- TRIPLE TEST - INFORME
- TRIPSINA INMUNO REACTIVA NEONATAL
- TROPONINA I, SANGRE
- TROPONINA T, SANGRE
- TRYPANOSOMA CRUZI-IGG ANTICUERPO
- TRYPANOSOMA CRUZI-IGM ANTICUERPO
- TSH NEONATAL
- TSH (HORMONA EST.DEL TIROIDE), SANGRE
- ULCERA GENITAL, FROTIS
- ULCERA GENITAL. CULTIVO
- UREA LÍQUIDO ASCITICO
  - UREA LÍQUIDO PERITONEAL
- UREA, DEPURACION (CLEARANCE), Sangre y Orina
- UREA, ORINA
- UREA, ORINA ESPONTANEA
- UREA, SANGRE
- URUBILINA

- UROBILINOGENO
- UREAPLASMA UREALYTICUM
- UREAPLASMA UREALYTICUM ENDOCERVIX
- UREAPLASMA UREALYTICUM HISOPADO OCULAR L
- UREAPLASMA UREALYTICUM ORINA
- UREAPLASMA UREALYTICUM SEC.GARGANTA LACT
- UREAPLASMA UREALYTICUM SEC.NASOFARINGEA
- UREAPLASMA UREALYTICUM SEMEN
- UREAPLASMA UREALYTICUM URETRAL
- VANCOMICINA, SANGRE
- VANCOMICINA, SANGRE pre y post
- VAM DE KAMER
- Variante DU
- VARICELLA ZOSTER IGG AC
- VARICELLA ZOSTER IGM AC
- VDRL, LCR
- VDRL, SANGRE
- VIBRIO CHOLERAEE, CULTIVO
- VIROCITOS
- VIRUS SINCITIAL RESP. AG
- VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO IGG AC
- VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO IGM AC
- VITAMINA B12, SANGRE
  - VITAMINA D
- WESTERN BLOT, SANGRE
- VICENTS ANGINA-FROTIS
- ZINC, Sangre
- VSR-AC
- YERSENIA CULTIVO

#### 4.4 Otras consideraciones

4.4.1 Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por la prestadora de servicios, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica o vía whatsapp, siendo dicho servicio a cargo de la prestadora de servicios.

4.4.2 Tendrán cobertura del 100%: Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter (todos los tipos), electroencefalograma, audiometrías, exámenes y ejercicios ortópticos y pleópticos, electromiografía y Polisomnografía.

#### 5- Servicios complementarios

5.1 SERVICIOS PREHOSPITALARIOS - VISITAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS Y NIÑOS A CARGO DE CLINICOS Y PEDIATRAS con cobertura total. Para la utilización de este servicio se deberá coordinar con la Prestadora las visitas domiciliarias programadas. En casos de urgencias, se deberá solicitar en todos los casos el servicio de ambulancias.

5.2 La prestadora de servicios brindará el Servicio de Ambulancia a través 2 (dos) empresas de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro de la Capital e interior. Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles con:

- 2 Ambulancias de Unidades de Terapia Intensiva. (como mínimo)
- 3 Ambulancias de traslado de bajo riesgo.

- 1 Ambulancia Pediátrica.
- 1 Ambulancia para visita domiciliaria y de urgencia.
- 1 Ambulancia de traslado especial.

5.3 Dicha cobertura comprende:

- 5.3.1 Atención de urgencia y/o emergencias
- 5.3.2 Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia
- 5.3.3 Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente, según indicación médica
- 5.3.4 Electrocardiograma a domicilio
- 5.3.5 Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
- 5.3.6 Consultas médicas a domicilio.

5.4 La atención domiciliaria se efectuará contra presentación por parte del Beneficiario de su tarjeta de identificación.

5.5 Dichos servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados.

## 6. Maternidad

6.1 Se establece la cobertura de maternidad en el parto vaginal y la cesárea para; a) la titular; b) Esposa del titular e c) concubina del titular d) Hijas del/a titular hasta 25 años.

6.1.1 Honorarios médicos y que pertenezcan al staff de la prestadora de servicios.

6.1.2 Internación.

6.1.3 Nursery

6.1.4 Derechos operatorios

6.1.5 Incubadora, Luminoterapia (hasta el tope de internación en Terapia Intensiva)

6.1.6 Medicamentos y Descartables hasta el monto estipulado (Gs. 4.000.000) en el punto 2.3.1

6.1.7 Estudios laboratoriales y obstétricos: según lo estipulado en los puntos correspondientes al listado.

6.2 Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos:

Control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, embarazo ectópico, mola, internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (Ej. eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

6.3 Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este Anexo Técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematuridad: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, alimentación parenteral y otros servicios médicos.

6.4 En el capítulo maternidad: Los funcionarios con hijas adherentes mayores de 24 años tendrán cobertura total en el plan maternidad.

Cualquier otra beneficiaria (Adherente) tendrá cobertura en los siguientes ítems: consulta prenatal, estudios laboratoriales, estudios de imágenes, internación, nursery, derechos operatorios, incubadora y lumino terapia. Los honorarios profesionales, los medicamentos y descartables en el momento del parto, quedan a cargo del beneficiario.

## 7. Centros asistenciales en el interior

Coberturas para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos en las mismas condiciones del contrato, de vigencia inmediata con la sola presentación del carnet que los habilita como asegurados de la Prestadora Contratada por el Ministerio de la Mujer salvo los casos de urgencias y emergencias que podrá ser cotejado por la prestadora con la presentación de su cedula de identidad, no requiriéndose ningún otro trámite administrativo para la atención de los usuarios, en las siguientes ciudades mencionadas en el punto 2.1.8.2.

## ANEXO TÉCNICO DE ALTA COMPLEJIDAD - COBERTURA TOTAL

### 8. Servicio de alta complejidad Condiciones Generales de prestación y beneficios.

8.1 Estas especificaciones técnicas contempla las condiciones generales que rigen la prestación de los servicios médicos bajo el sistema de Medicina Pre-Paga de la prestadora de servicios.

#### 8.2 De las coberturas médicas

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD cobertura del 80% (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado), en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios y otros costos inherentes al tratamiento del paciente, en caso de internaciones y cirugías.

## **8.2.1 HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS, COBERTURA TOTAL**

Solo se cubrirán honorarios de los profesionales habilitados en la Agenda de Profesionales en Convenio, en las siguientes especialidades:

### **8.2.1.1 Cardiocirugía**

8.2.1.1.1 Colocación de Marcapasos y reemplazo del mismo.

8.2.1.1.2 Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizadores, etc.) y reemplazo de los mismos.

8.2.1.1.3 Cirugía cardiaca con circulación extracorpórea

8.2.1.1.4 Reemplazo y/o reparación válvula aórtica

8.2.1.1.5 Reemplazo y/o reparación válvula mitral

8.2.1.1.6 Disección o aneurisma del cayado aórtico

8.2.1.1.7 Cirugía cardiaca sin circulación extracorpórea

8.2.1.1.8 Revascularización miocárdica

8.2.1.1.9 Drenaje pericárdico

8.2.1.1.10 Pericardiocentesis

8.2.1.1.11 Pericardiectomía

8.2.1.1.12 Toilette mediastinal y esternal por infección

### **8.2.1.2 Neurocirugía:**

8.2.1.2.1 Abscesos cerebros espinales:

8.2.1.2.1.1 Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges

8.2.1.2.1.2 Evacuación de colecciones subdurales y epidurales

8.2.1.2.1.3 Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares.

8.2.1.2.1.4 Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.

8.2.1.2.1.5 Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos

8.2.1.2.1.6 Craneotomía

8.2.1.2.1.7 Lobectomía

8.2.1.2.2 Aneurismas:

8.2.1.2.2.1 Clipado de los aneurismas de circulación anterior

8.2.1.2.2.2 Aneurismas de la circulación posterior

8.2.1.2.3 Extracción de proyectil

8.2.1.2.4 Hematoma subdural agudo:

8.2.1.2.4.1 Evacuación de colecciones subdurales

8.2.1.2.5 Hemorragia cerebral:

8.2.1.2.5.1 Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

8.2.1.2.5.2 Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos

8.2.1.2.6 Hernia de Disco Cervical:

8.2.1.2.6.1 Hernia de Disco Cervical 1 nivel

8.2.1.2.6.2 Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles

8.2.1.2.7 Hernia de Disco Lumbar:

8.2.1.2.7.1 Hernia de Disco Lumbar 1 nivel

8.2.1.2.7.2 Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles

- 8.2.1.2.7.3 Estenosis y estrechez del canal vertebral de uno o más niveles, cervical, dorsal y lumbar.
- 8.2.1.2.8 Malformaciones arteriovenosas:
  - 8.2.1.2.8.1 Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
  - 8.2.1.2.8.2 Resección transesfenoidal de lesiones
  - 8.2.1.2.8.3 Malformación arteriovenosa medular
  - 8.2.1.2.8.4 Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- 8.2.1.2.9 Malformaciones del sistema nervioso central
  - 8.2.1.2.9.1 Encefalomeningocele
  - 8.2.1.2.9.2 Reparación de fistulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)
  - 8.2.1.2.9.3 Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
- 8.2.1.2.10 Microcirugía de tumores cerebrales:
  - 8.2.1.2.10.1 Extirpación de lesión tumoral craneana
  - 8.2.1.2.10.2 Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo)
- 8.2.1.3 **Cirugía Vascul ar Periférica:**
  - 8.2.1.3.1 Acceso hemodiálisis:
    - 8.2.1.3.1.1 Colocación de shunt permanente o temporal
  - 8.2.1.3.2 Cirugía arterial:
    - 8.2.1.3.2.1 Aneurismas de la aorta torácica
    - 8.2.1.3.2.2 Aneurismas de la aorta Infrarrenal
    - 8.2.1.3.2.3 Aneurismas de las arterial viscerales (esplénica, hepática o renal)
    - 8.2.1.3.2.4 Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplíteo
    - 8.2.1.3.2.5 Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
    - 8.2.1.3.2.6 Endarterectomía carotídea, cualquier técnica
    - 8.2.1.3.2.7 Ligadura de carótida o ramas interna o externa
    - 8.2.1.3.2.8 Puentes transcervicales
    - 8.2.1.3.2.9 Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
    - 8.2.1.3.2.10 Revascularización arterial del miembro superior
      - 8.2.1.3.2.11 Tumor carotídeo. Tratamiento quirúrgico
      - 8.2.1.3.2.12 Revascularización visceral:
        - 8.2.1.3.2.12.1 Hipogástrica
        - 8.2.1.3.2.12.2 Mesentérica superior
        - 8.2.1.3.2.12.3 Renal unilateral
        - 8.2.1.3.2.12.4 Tronco celiaco
      - 8.2.1.3.2.13 Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:
        - 8.2.1.3.2.13.1 Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
        - 8.2.1.3.2.13.2 Profundoplastia
        - 8.2.1.3.2.13.3 Endarterectomía aorto iliaca
        - 8.2.1.3.2.13.4 Puente aortofemoral uni o bifemoral
        - 8.2.1.3.2.13.5 Puente aorto iliaco unilateral
        - 8.2.1.3.2.13.6 Puente axilo-femoral uni o bifemoral
        - 8.2.1.3.2.13.7 Puente femoro femoral
        - 8.2.1.3.2.13.8 Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso

8.2.1.3.2.13.9 Puente femorodistal

8.2.1.3.3 Cirugía de los Linfáticos:

8.2.1.3.3.1 Anastomosis linfovenosas

8.2.1.3.3.2 Linfangioplastia

8.2.1.3.3.3 Linfoedema resección parcial o total

8.2.1.3.4 Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

8.2.1.3.4.1 Fístula aorto-cava

8.2.1.3.4.2 Fístula reno-cava

8.2.1.3.4.3 Fístula ilio-iliaca

8.2.1.3.4.4 Fístula arterio-venosa intratoracica grandes vasos

8.2.1.3.4.5 Fístula arterio-venosa cervico-cefalicaextracraneana

8.2.1.3.4.6 Fístula arterio-venosa de los miembros

8.2.1.3.5 Cirugía venosa:

8.2.1.3.5.1 Trombectomía venosa

8.2.1.3.5.2 Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal

8.2.1.3.5.3 Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura.

8.2.1.4 Hemodinamia Intervencionista:

8.2.1.4.1 Angioplastias con o sin Stent (simple y complejas)

8.2.1.4.2 Cateterismo

8.2.1.4.3 Ablación de arritmias auriculares y ventriculares

8.2.1.4.4 Electrofisiología y biopsias endomiocárdicas

8.2.2 Las coberturas para los episodios antes detallados, son exclusivamente y sin excepción para todos los casos operados en Centros designados por la prestadora de servicios y por profesionales habilitados en anexo. La hemodinamia intervencionista será realizada en el centro designado por la prestadora de servicios. La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano (de la especialidad)
- Ayudantes
- Instrumentista
- Transfusionista
- Terapeuta Clínico
- Cardiólogo
- Neurólogo
- Anestesiólogo

8.2.3 Toda cirugía programada deberá ser visada previamente en la oficina de la prestadora de servicios. Las coberturas deberán ser autorizadas por el Departamento de Auditoría Médica quien podrá requerir al paciente la documentación clínica necesaria (estudios diagnósticos e informes médicos) que respalde el procedimiento. La prestadora de servicios deberá autorizar estas intervenciones en un plazo no mayor a 48 hs.

8.2.4 En aquellos casos de extrema urgencia, los beneficiarios podrán concurrir al centro asistencial más cercano, debiendo comunicarse en forma inmediata o en la brevedad posible con la prestadora de servicios, con el fin de disponer su traslado al lugar designado para estas intervenciones.

8.2.5 El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, será a cargo de la prestadora de servicios, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la prestadora de servicios.

8.2.6 Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) internados en Terapia Intensiva o en sala común y cuyo diagnóstico sea irreversible, se aplicará al protocolo de muerte cerebral del paciente, lo que pondrá fin a la cobertura

por parte de la prestadora de servicios, quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo, o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.

8.2.7 Para las cirugías cardíacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) que se realicen en Sanatorios que no sean designados por la prestadora de servicios, se le reconocerá hasta la suma de **G. 10.000.000. (Guaraníes Diez millones)**, por todo concepto. La suma se abonará al Sanatorio elegido, debiendo ser de cuenta y responsabilidad del Beneficiario los demás gastos que originare la cirugía.

### **8.3 De las internaciones de ALTA COMPLEJIDAD-COBERTURA TOTAL**

8.3.1 Las órdenes de internación programadas emitidas por el médico tratante, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de la prestadora de servicios, para su Cobertura.

8.3.2 Las internaciones se realizarán en habitaciones individuales, convencionales, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, música funcional, TV. color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

8.3.3 Internación en sala normal (sin límites) y en la Unidad de Terapia Intensiva conforme a lo estipulado en los puntos:

2.1.7.1 y 2.2.1. (Hasta 20 días por episodio, por año y por beneficiario), respectivamente.

8.3.4 Derecho Operatorio

8.3.5 Medicamentos y Materiales Descartables. Hasta 25.000.000 (Gs. Veinticinco millones)

8.3.6 Si el Beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos.

8.3.7 Son parte de la cobertura sanatorial de alta complejidad los siguientes materiales:

8.3.7.1 Marcapasos transvenosos según indicación del facultativo

8.3.7.2 Sonda de Balón de Contrapulsación intra- aórtica.

8.3.7.3 Stent medicado y no medicado según indicación del facultativo

8.3.7.4 Prótesis valvulares y vasculares (biológicas y mecánicas)

8.3.7.5 Oxigenador de membrana

8.3.7.6 Clips vasculares

8.3.7.7 Válvula de Derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía)

8.3.7.8 Oxigenoterapia

8.3.7.9 Catéter de Pic.

### **8.4 Otros aspectos**

8.4.1 Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros habilitados, previo cotejo de cobertura del Departamento Médico de la prestadora de servicios y practicados por los profesionales e instituciones habilitadas para este efecto por la prestadora de servicios, en listado adjunto.

8.4.2 En caso de que por cualquier motivo alguno de los profesionales médicos integrantes de la lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, la prestadora de servicios, se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular a cargo de dicha prestadora de servicios. Con comunicación inmediata a la contratante.

8.4.3 Queda bien entendido que el Profesional Médico o las Instituciones Prestadoras asumen toda la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos, no asumiendo la prestadora de servicios, responsabilidad alguna por negligencia, imprudencia o impericia médica por parte del médico o de sus asistentes o de los profesionales de las Instituciones Prestadoras en su atención a los pacientes beneficiarios de este Plan, internados como de los ambulatorios.

8.4.4 La cobertura de Alta Complejidad se otorgará de acuerdo a los diagnósticos establecidos, desde el inicio del evento de la patología causante y hasta el alta del paciente. Si dentro de un mismo evento el diagnóstico inicial no implica la cobertura de alta complejidad, pero con la evolución de la patología desemboca en cualquiera de los diagnósticos establecidos en el Anexo de Alta Complejidad previsto en este Contrato, se otorgará la cobertura total desde el inicio de la internación hasta el alta del paciente.

### **9 COBERTURA COVID 19:**

- Análisis laboratoriales en laboratorio que indique la prestadora:

- Hemograma y plaquetas
- Glicemia
- Perfil renal
- Perfil hepático
- Electrolitos
- Potasio
- Magnesio
- LDH
- Crasis
- Dímero D.
- Ferritina
- PCR
- Gasometría

**IMÁGENES: En el centro de diagnóstico que indique la prestadora**

- Radiografía de Tórax simple.
- Electrocardiograma
- Tomografía de Tórax simple

**10. SERVICIOS SIN COBERTURA**

10.1 Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicas o mentales.

10.2 Cirugía con fines estéticos

10.3 Tratamiento médico quirúrgico con fines de reproducción y sus productos

10.4 Enfermos mentales en fase crónica

10.5 Alcohólicos en fase crónica.

10.6 Medicamentos de receta general y gafas, prótesis, órtesis, aparatos ortopédicos y materiales de osteosíntesis.

10.7 Hemodiálisis en los casos crónicos.

10.8 Formolización.

10.9 Acupuntura, homeopatía y quiropraxia.

10.10 Lipoaspiración

10.11 Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida (tratamientos médicos y/o quirúrgicos de fertilización).

10.12 Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por Instituciones Oficiales o Científicas.

10.13 Trasplante de órganos.

10.14 Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol.

10.15 Todo hecho ocurrido en trasgresión de las leyes de tránsito vigentes, demostrado por sentencia de las autoridades competentes.

10.16 Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo, o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al SIDA.

10.17 Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas, o toxicomanía, o a consecuencia de lesiones sufridas por accidente ocasionados por encontrarse bajo el influjo del alcohol y/o drogas.

10.18 Tratamiento de lesiones corporales que el/los BENEFICIARIO/S se haya/n infligido intencionalmente a si mismo/s.

10.19 Guerra Internacional y Guerra Civil.

10.20 Acciones bélicas.

10.21 Fenómenos naturales.

10.22 Lluvia radiactiva.

10.23 Terrorismo.

10.24 Tratamiento efectuado por el/los BENEFICIARIO/S, su cónyuge legal, sus padres o hijo, o cualquier tratamiento realizado por ellos mismos, sin orden médica.

10.25 Los honorarios profesionales por las prestaciones sin cobertura enunciadas precedentemente, tendrán vía negociación una cobertura mínima del 25 % con cargo a la Prestadora.

la presente lista es taxativa.

#### Aclaraciones Generales

1. Cuando un beneficiario ingresa a un servicio para una atención de urgencia, y estando en etapa de atención y estabilización del paciente, el médico de guardia y/o el tratante establece que el mismo debe quedar internado se debe considerar la atención como de urgencia y dar la cobertura correspondiente para ese evento incluyendo los eventuales procedimientos realizados en esa etapa. Se considerara por separado el proceso de internación del paciente a los efectos de la cobertura.
2. Cuando un paciente ingresa a un servicio de internación y por su/s patología/s precisa de la asistencia de más de un profesional médico, siendo esta asistencia bajo el régimen de INTERCONSULTA es responsabilidad de la proveedora establecer con el profesional médico tratante cual es el alcance del régimen de Interconsulta por lo que la continuidad del interconsultor en el tratamiento posterior no es responsabilidad del paciente y por ende no está a su cargo el abonar honorarios, siempre que sea de acuerdo a las coberturas del contrato. Pueden darse casos que por su patología ameriten el tratamiento por más de un profesional, por lo que la proveedora debe tomar las precauciones al respecto.
3. Para aquellas pre existencias, declaradas o no, cuya cobertura en condiciones normales se brinda de la cobertura del convenio y/o contrato firmado, se considerara sin valor la aplicación del recurso de pre existencia, toda vez que el asociado tenga en el contrato con la prestadora una antigüedad de por lo menos un periodo contractual.

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

- DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE LA MUJER.
- El apoyo en el cuidado y la prevención de la salud de los funcionarios es una tarea que todo empleador, sea público o privado tiene a su cargo. En nuestro caso, está supeditado a la disponibilidad presupuestaria. Otorgar este beneficio contribuye al bienestar de los funcionarios, lo cual repercute directamente en el rendimiento y el desempeño de los mismos para alcanzar los objetivos de la institución.
- Se trata de un llamado periódico o sucesivo.
- Responden a la necesidad de alcanzar la mayor cobertura posible de salud, en la medida de lo razonable, siempre sujeto a los límites y topes presupuestarios.

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

## Plan de entrega de los servicios

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA	VIGENCIA DEL SERVICIO	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
Seguro Médico para Funcionarios/as permanentes y contratados del Ministerio de la Mujer	En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios.	Desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.	Inmediata en todos los servicios, a partir de la firma del contrato.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Listado de Titulares Asegurados presentados por el proveedor con el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano	Listado	Dentro de los 15 días calendario de cada mes de servicio
Acta de Cumplimiento Contractual	Acta	Dentro de los 15 días calendario de cada mes de servicio

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

7. Formulario de Identificación del personal (FIP)

La forma de pago será **CONTRAENTREGA**.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula.

$$PR = PO (0.2 + 0.80 * S)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado

PO= Precio básico de la oferta a ser reajustado

S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de la prestación de los servicios.

So= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

#### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

#### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirán los contratos por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

